

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares.—Trabajar, 31.  
MADRID.—Teléfono 42404

Ejemplar, 50 cts.—Atrasa-  
do, 1 peseta.—Suscripción:  
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

VIERNES, 21 DE FEBRERO DE 1941

NUM. 52

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 19 de febrero de 1941 sobre cese y nombramiento del Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S. del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.—Página 1182.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 20 de febrero de 1941 por la que se dictan normas sobre provisión de destinos en los distintos Cuerpos de funcionarios del Estado dependientes de este Departamento.—Páginas 1182 y 1183.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Ingresos.—Orden de 27 de enero de 1941 por la que se concede el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil como guardias segundos de Infantería, con destino a las Unidades que se indican, a los señores que se mencionan.—Páginas 1184 a 1195.

Destinos.—Orden de 17 de febrero de 1941 por la que se destina a los Territorios de Ifni-Sahara a los Oficiales de Infantería que se relacionan.—Página 1196.

Otra de 17 de febrero de 1941 por la que se confirma en su actual destino del Servicio de Intervenciones al Comandante de Infantería don Carlos Alba Navas.—Página 1196.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 17 de febrero de 1941 por la que se determina la situación legal en sus Cuerpos de origen de los funcionarios que integran la Secretaría Técnica de la Dirección General de Prisiones.—Página 1196.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 19 de febrero de 1941 sobre aplicación del Decreto de 19 de septiembre de 1939 a la colocación de valores mobiliarios efectuada por las entidades emisoras.—Página 1196.

Otra de 18 de febrero de 1941 por la que se establecen normas para la aplicación de la Ley de Reforma Tributaria al Impuesto de Gas, Electricidad y Carburo de Calcio.—Páginas 1196 a 1201.

Rectificación a la Orden de 18 de febrero de 1941 (B. O. del 20) por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de Reforma Tributaria, respecto de los impuestos creados por el artículo 72 de la misma.—Página 1202.

Ordenes de 14 de febrero de 1941 por las que se autoriza a los señores que se mencionan, propietarios de Empresas de automóviles dedicadas al servicio de ferias y mercados, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Páginas 1202 y 1203.

Orden de 19 de febrero de 1941 por la que se dispone causen baja definitiva en el Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, los funcionarios que se relacionan por no haberse presentado en el plazo reglamentario.—Página 1203.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rectificación de la Orden de 4 de febrero de 1941 por la que se accede al traspaso de la Cetárea de langosta situada en las inmediaciones del Sanatorio de Oza, al Norte de Punta Figueras (Bahía de La Coruña), declarando concesionarios de la misma a don José Rodríguez Rey y don Antonio Campos Losada.—Página 1203.

Orden de 13 de febrero de 1941 (rectificada) referente a ejecución del Decreto de 31 de diciembre de 1940 por el que se reconoce oficialmente como Corporación de Derecho público al Sindicato Nacional del Metal.—Páginas 1203 y 1204.

Otra de 15 de febrero de 1941 (rectificada) relativa a fines de ejecución del Decreto de 31 de diciembre de 1940, por el que se reconoció oficialmente como Corporación de Derecho público al Sindicato Nacional Textil.—Página 1204.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 1 de febrero de 1941 por la que se dispone que en los casos de ausencia o enfermedad de los Presidentes de los Jurados Mixtos de la Producción e Industrias Agrícolas les sustituyan en sus funciones con carácter de Vicepresidentes los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas respectivas o los que inmediatamente les sigan en categoría.—Página 1204.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 5 de febrero de 1941 por la que se dispone que varios Maestros Nacionales con destino en el extranjero queden en situación de excedencia activa en sus destinos de España.—Página 1205.

Otra de 10 de febrero de 1941 por la que se autoriza al Instituto español de Lisboa para verificar exámenes de Estado.—Página 1205.

Otra de 16 de febrero de 1941 por la que se señala el plazo de duración de los cargos no perpetuos de la Mesa del Instituto de España dando normas para su funcionamiento y constitución.—Página 1205.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 19 de febrero de 1941 por la que se acuerda un aumento en los sueldos de las profesiones sanitarias al servicio de entidades aseguradoras y mutualidades.—Página 1205.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**GOBERNACION.—Tribunal de Oposiciones del Cuerpo Técnico-administrativo.**—Relación de los señores admitidos a tomar parte en las oposiciones al Cuerpo Técnico-administrativo convocadas por Orden Ministerial de 12 de septiembre último, con expresión del grupo en que cada uno ha sido clasificado.—Páginas 1206 a 1211.

**JUSTICIA.—Tribunal de Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad.** Transcribiendo relación de los opositores a ingreso en

el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad por el orden que han obtenido en el sorteo celebrado el día 17 del actual.—Páginas 1212 a 1216.

**HACIENDA.—Dirección General del Tesoro.**—Anunciando la apertura de pago de los haberes activos y pasivos y asignación de material.—Página 1216.

**INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.**—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 1216.

**ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.**—Páginas 741 a 752.

**GOBIERNO DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**ORDEN de 19 de febrero de 1941 sobre cese y nombramiento del Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S. del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.**

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Vocal, en representación de F. E. T. y de las J. O. N. S. del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, don Agustín Clemares Ruiz,

y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministro Secretario de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., se nombra para sustituirle, a don Manuel Mota Brito.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1941. — P. D., El Subsecretario, Valentín Galzarza.

Excmos. Sres. Ministro Secretario de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

de residencia obedece a graves razones de salud propia o de su cónyuge o de sus hijos menores de veintitres años, o de sus padres o hermanos que vivan en su compañía y a su cargo.

Art. 5.º Entre los funcionarios del Ministerio de la Gobernación y todas sus dependencias, centrales y provinciales, se respetará el derecho de consorte, hoy existente, en virtud del cual el marido o la mujer podrán solicitar y obtener el traslado a la localidad en que su cónyuge tenga destino del Estado, si en ella existiese servicio correspondiente a su empleo.

Con el fin de no dificultar la distribución del personal, quienes se encuentren en el caso anterior deberán solicitar la vacante que interesen sin esperar a que se produzca, con debida justificación de su derecho, y al ocurrir la vacante no se anunciará como tal la que haya de cubrirse por dicho motivo. Este derecho sólo será aplicable a cada una de cuatro vacantes de provisión ordinaria, tanto en las plantillas de las dependencias centrales como provinciales.

Igual preferencia se observará en las permutas, que den lugar a la reunión de cónyuges.

El derecho de consorte no impedirá el traslado de uno de ambos cónyuges, o de ambos, por cumplimiento de sanción impuesta, o temporalmente por necesidades del servicio.

Art. 6.º Cuando no se haya presentado solicitud para vacantes de elección, o cuando ninguno de los solicitantes reuniera, a juicio del Ministro, las condiciones de idoneidad o confianza, propias del cargo, el destino quedará sin proveer en propiedad, en espera de que existan candidatos capacitados, o se proveerá en turno forzoso entre los solicitantes en quienes concurren las condiciones requeridas.

Art. 7.º Cuando no se hayan formulado peticiones, para vacantes de provisión ordinaria, se cubrirán en turno forzoso, atendiendo al siguiente orden:

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**ORDEN de 20 de febrero de 1941 por la que se dictan normas sobre provisión de destinos en los distintos Cuerpos de funcionarios del Estado dependientes de este Departamento.**

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades concedidas al Ministerio de la Gobernación para dictar las normas de provisión de destinos en los distintos Cuerpos de funcionarios del Estado dependientes del Departamento, conforme al Decreto de 2 de noviembre de 1940, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º En los Cuerpos a que se refieren los anexos de esta Orden, serán destinos de elección y de provisión ordinaria los que, respectivamente, se clasifican como tales en aquellos.

Art. 2.º En cuanto a los destinos clasificados como de elección, por regla general las vacantes se anunciarán oportunamente, señalándose un plazo para que los funcionarios que reúnan las condiciones que se fijen, puedan presentar instancia solicitándolos. A dichas instancias podrán acompañar documentos justificativos de méritos y circunstancias persona-

les si no obrasen ya en sus respectivos expedientes.

En casos excepcionales, y previo acuerdo ministerial, podrá prescindirse del anuncio de la vacante en estos destinos de elección.

Art. 3.º Las vacantes de provisión ordinaria se anunciarán oportunamente, concediéndose un plazo no inferior a quince días para presentar instancias, en las que se harán constar las plazas que se solicitan, por orden de preferencia, y las condiciones familiares del solicitante, bajo declaración jurada, de acuerdo con lo que se previene en el artículo siguiente. En esta clase de destinos se entenderá solicitada solamente la residencia en la localidad en que radiquen, reservándose el Ministerio la facultad de distribuir el personal, dentro de la plantilla de la misma, según las conveniencias del servicio.

Art. 4.º Las vacantes de provisión ordinaria serán cubiertas entre los solicitantes por el siguiente orden de preferencia:

1.º Funcionarios cuyo destino haya sido suprimido y carezcan de vacantes en la misma residencia.

2.º Mayor número de hijos, de ambos sexos, menores de veintitres años.

3.º Antigüedad en la carrera.

Estas normas podrán sufrir alteración cuando el solicitante justifique que el motivo de pedir cambio

1.º Excedentes voluntarios que reingresan.

2.º Funcionarios solteros, o viudos, sin hijos, más modernos.

3.º Funcionarios más modernos.

No obstante lo dispuesto en esta norma, no se producirá el traslado forzoso, por aplicación de la misma, de ningún funcionario que haya sido objeto de la misma medida en el período de cinco años precedentes, o de traslado voluntario en el de dos años.

Art. 6.º El anuncio de vacantes, en los casos en que proceda, se verificará, bien en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bien en los periódicos oficiales de los respectivos Centros o Cuerpos, o bien mediante circular a los Centros y Dependencias.

Art. 9.º La provisión de vacantes, con arreglo a las normas que anteceden, no atribuyen inamovilidad absoluta y permanente en el destino. El Ministro podrá declarar vacante una plaza señaladamente por el transcurso de tiempo que un funcionario venga ocupándola y que se estime ha producido desgaste, incompatibilidad o conveniencia de la sustitución.

Art. 10. Los funcionarios de los Cuerpos a que se aplique la presente Orden, no precisarán reunir determinado número de años de servicio en Dependencias provinciales para ascender a categoría superior.

**Disposiciones transitorias**

1.ª Quedan sin efecto todas las solicitudes de destinos y todos los anuncios de plazas vacantes en la actualidad.

2.ª Los funcionarios sujetos a sanción, en expediente de depuración político-social, se atenderán a los términos de la respectiva resolución.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1941.—  
P. D., José Lorente.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Gubernación.

**ANEXO I**

**CUERPO TECNICO-ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Destinos de elección.**

1) Jefes de las distintas Secciones del Ministerio.

2) Un Jefe de Negociado por cada Sección.

3) Secretarios de Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno y Oficiales Mayores de los Gobiernos Civiles de Madrid y Barcelona.

4) Inspectores de Servicios.

5) Administradores de establecimientos de Beneficencia y Sanidad.

6) Aquellos cargos que requieran condiciones de confianza o de especialización singular;

**Destinos de provisión ordinaria.**

Todos los demás.

**ANEXO II**

**CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Destinos de elección.**

Los que se consideren de confianza.

**Destinos de provisión ordinaria.**

Todos los demás.

**ANEXO III**

**CUERPO DE SANIDAD NACIONAL**

**Destinos de elección.**

Los de la Administración Central, Direcciones de Fontilles, del Instituto del Tracoma, Direcciones y Jefaturas de Servicios del Instituto Nacional de Sanidad y del Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas, Dirección del Instituto del Cáncer, Jefaturas Provinciales de Sanidad, Jefatura del Centro de Higiene Rural de Vallecas.

**Destinos de provisión ordinaria.**

Todos los demás.

**ANEXO IV**

**CUERPOS TECNICOS DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

**Destinos de elección.**

Jefe Principal de Correos.  
Jefe Principal de Telégrafos.  
Personal de las Secretarías General, Particular y de Despacho.

Todo el personal de las Secciones o Negociados que dependan directamente de las mismas.

Personal de los Juzgados Especiales. Delegados en las Compañías Telefónica, Transradio Española y Radiar. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Director de Estudios, Profesores y Secretarios de la misma.

Director del Laboratorio.  
Jefe de los Talleres.

Jefe del Almacén.  
Jefe del Parque de Automovilismo, afecto al Parque Móvil del Ministerio.

Delegado de Cables.

Personal de las Inspecciones y Subinspecciones generales de Correos y Telégrafos, lo mismo de Inspectores y Subinspectores que los Secretarios y Auxiliares.

Jefes de Sección y Negociado de la Caja Postal de Ahorros.  
Oficial Mayor.

Habilitación Central.  
Personal adscrito a los Gabinetes telegráficos de Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales.

Ordenación de Pagos.  
Delegación de la Intervención General de Hacienda y, en su día, de la Delegación de Reintegros del Tribunal de Cuentas.

Jefe de la Sección Telefónica Oficial.  
Jefes de Sección de las Jefaturas Principales de Correos y Telecomunicación y un Jefe de Negociado por cada una, que desempeñará las funciones de segundo Jefe.

Jefes y segundos Jefes de los Centros y Secciones de Telégrafos.

Jefes de estación de servicio permanente, de servicio completo y de sucursales.

Directores o Jefes de Servicio.  
Interventores, Tenedores de Libros y Contables del Giro telegráfico.

Ingenieros Jefes de Zona, Jefes de Líneas y Técnicos de Instalaciones y Aparatos.

Médicos.  
Administradores Principales de Correos y segundos Jefes.

Oficiales Mayores de Madrid, Valencia, Sevilla y Zaragoza.

Segundos Interventores Jefes de Contabilidad.

Secretarios de las Principales.  
Jefes de Carterías.

Interventores de Carterías de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla y Zaragoza.

Todo el personal de las Oficinas ambulantes.

**Destinos de provisión ordinaria.**

Todos los demás.

**ANEXO V**

**INSTRUCTORAS SANITARIAS**

**Destinos de provisión ordinaria.**

Todos.

**ANEXO VI**

**CUERPO TECNICO-ADMINISTRATIVO DE SANIDAD**

Todos de provisión ordinaria, salvo la Administración central.

**ANEXO VII**

**SUBALTERNOS (Celadores Sanitarios)**

Provisión ordinaria, todos.

Madrid, 20 de febrero de 1941.

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

### Ingresos

**ORDEN de 27 de enero de 1941 por la que se concede el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, como Guardias segundos de Infantería, con destino a las Unidades que se indican, a los señores que se mencionan.**

Se concede el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, como Guardias segundos de Infantería, con destino a las Unidades que se indican, donde causarán alta en la revista del mes de febrero próximo, a los aspirantes que figuran en la adjunta relación que da principio con el Sargento provisional del Regimiento de Infantería número 11 don Lorenzo Moro de las Cuevas y termina con el Soldado de la Dirección General de Transportes, Automovilismo, Parque y Talleres de la tercera Región Antonio Cavido Fernández.

El plazo de incorporación será el de quince días, a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, considerándose renuncian a su ingreso quienes no lo efectúan en el plazo indicado, salvo que acrediten la imposibilidad de hacerlo por causa justificada de enfermedad u otra análoga.

Los Jefes de las Unidades de los que permanezcan en filas y los de Comandancia de provincia de la Guardia Civil en los restantes casos, procederán a pasaportarlos con la mayor urgencia para sus respectivos destinos.

De igual modo las Comandancias por donde se hayan tramitado los respectivos expedientes de ingreso, remitirán éstos a la de su nuevo destino.

Madrid, 27 de enero de 1941.

### VARELA

#### A la Comandancia de Madrid

##### Sargentos provisionales:

- D. Lorenzo Moro de las Cuevas, del Regimiento de Infantería número 11.
- D. Maximino Suárez Cubría, del Regimiento Mixto de Infantería número 84.
- D. Oriculo Rodríguez Tomé, del Regimiento de Infantería número 26.
- D. Andrés Rodríguez Angula, del Regimiento de Infantería de Montaña número 29.
- D. Próspero Rodríguez Matilla, del Regimiento de Infantería número 26.
- D. Delfín Cesáreo Fernández, del Regimiento de Infantería de Montaña número 30.

##### Cabos:

- Leandro Arribas Bermejo, del Regimiento de Infantería número 24.
- Emilio Torres Milagros, del Regimiento de Infantería número 17.
- Lucinio Martín Fernández, del Regimiento de Infantería número 1.
- Jesús Ibáñez Santamaría, del Regimiento de Infantería número 32.

##### Sargento habilitado:

- D. José Redondo Hernández, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.

##### Soldados:

- Juan Redondo Redondo, de las Milicias de F. E. T. de León.
- Cándido Ferreira Carreira, del Regimiento de Infantería número 2.
- Tomás Mera Pereira, del Regimiento de Infantería número 30.
- Manuel Pérez Carballido, del Regimiento de Infantería número 30.

##### Cabo:

- Manuel Fernández Morcillo, de la Academia de Infantería de Zaragoza.

##### Saldado:

- Pedro Aranguez Martín, del primer Tercio de la Legión.

##### Cabos:

- Miguel del Teso Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 26.
- Máximo González Rodríguez, de la Jefatura de Automovilismo E. Sur.
- Juan Galeote Díaz, del Regimiento de Artillería número 11.

##### Guardias licenciados:

- Angel Martínez Merola.
- José Hernández Mellado.

##### Soldados:

- Emilio Pérez Lozoya, del segundo Tercio de la Legión.
- Félix Eusa de Carlos, del Regimiento de Infantería de Montaña número 23.
- Virgilio de la Iglesia Río, de la Milicia de F. E. T. de Burgos.
- Eduardo Soto Estévez, del Regimiento de Artillería de Montaña número 29.
- Sebastián Aizpún Muruzábal, de la Milicia de F. E. T. de Navarra.

##### Cabos:

- Francisco García Cara, del Batallón de Infantería de Montaña. Cuarto.
- Francisco García Besteiro, del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.
- Antonio Platillero Ramiro, de las Milicias de F. E. T. de Teruel.
- Pablo Yerón Villalba, de las Milicias de F. E. T. de Zaragoza.
- Antonio Corbal Salgado, del Regi-

miento de Infantería de Montaña número 30.

- Fidel Lagunas Gómez, del Regimiento de Infantería número 17.
- Ignacio Fernández González, del Regimiento de Infantería núm. 25.

##### Soldados:

- José Iglesias Pintos, del Regimiento de Infantería de Armas número 86.
- Antonio Pereira Amado, del Regimiento de Infantería de Montaña número 57.
- Félix Fernández Miguel, del Regimiento de Infantería Mixto de Armas número 86.

##### Cabos:

- Florencio Gonzalo Martín, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3.
- Lucinio Mantilla Gutiérrez, del Regimiento de Infantería número 11.
- Ramón Reyes Raimundo, del Grupo de Exploración y Explotación número 13.
- Cándido Díaz-Caneja Díaz-Caneja, de las Milicias de F. E. T. de León.
- José Vizán Pelayo, del Regimiento de Artillería número 48.

##### Marinero:

- Francisco Fernández Díaz, del Orucero «Almirante Cervera».

##### Soldados:

- Roque Latorre Pamplona, de la octava Bandera de Aragón (F. E. T.)
- Manuel Alonso Gómez, de las Milicias de F. E. T. de León.
- Jaime García Romero, del Grupo de Exploración y Explotación número 5.
- Vicente Paternáin Aldaz, del Regimiento de Infantería de Montaña número 24.
- Domingo Ochoa Heras, del Regimiento de Infantería Mixto de Armas número 86.
- José Esco Ascaso, del Regimiento de Infantería de Montaña número 19.
- Enecón García García, de Milicias de F. E. T. de León.
- Remigio Blasco Morales, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 5.
- Mariano Tolosana Justes, del Regimiento de Infantería de Montaña número 20.
- Félix Alonso Durán, del Regimiento de Infantería número 23.
- Alejandro de Martino Pesquera, de Milicias de F. E. T. de León.
- Antonio Ruiz Herrera, del Regimiento de Infantería número 52.
- Cirilo Ramón Borobla, de las Milicias de F. E. T. de Zaragoza.
- Aquilino Gómez Gonzalo, del Regimiento de Infantería núm. 58.

##### Sargento habilitado:

- D. José Rodríguez Martín, del Re-

gimiento de Infantería de Montaña, número 5.

## Cabos:

Francisco Mariscal Mariscal, del Regimiento de Infantería número 27.  
Celedonio Riesgo Bermejo, del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.

Estanislao Borregán Rodríguez, de las Milicias de F. E. T. de León.

Fernando González Martín, del Regimiento de Artillería de Montaña número 27.

Melitón Sanz Arranz, del Regimiento de Infantería número 27.

José Germán Lajas, del Regimiento de Infantería Flechas Negras número 15.

Pedro Vallejo Aguado, de la tercera Banda de las Milicias de Falange Española Tradicionalista de Castilla.

Manuel Castro Landeira, del Regimiento de Infantería de Montaña número 32.

## Soldados:

Acacio Fernández Villarroel, de las Milicias de F. E. T. de León.

Alfredo García Alonso, de las Milicias de F. E. T. de León.

Gregorio Domínguez Domínguez, de las Milicias de F. E. T. de León.

Antonio Montero Nieves, de las Milicias de F. E. T. de Orense.

Juan Borregán Campo, del Servicio de Recuperación Artillera de Valencia.

Benigno Huarte Recalde, del Regimiento de Infantería de Montaña número 23.

Esteban López Mencía, de la sexta Bandera de F. E. T. de Castilla.

Gregorio Porrero García, de las Milicias de F. E. T. de León.

Arsenio Lago Ochoa, de las Milicias de F. E. T. de León.

Damián Ortega Rodríguez, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.

Manuel Curras Busto, del Regimiento de Infantería de Montaña número 40.

Manuel Zamorano López, del Regimiento de Infantería número 52.

Florentino Muñoz Alfaro, del Regimiento de Infantería número 52.

Arsenio Nuevo García, del Regimiento de Infantería de Montaña número 3.

Francisco Escudero Martínez, del Grupo de Regulares de Larache número 4.

## Cabos:

Primitivo del Río Cuesta, de las Milicias de F. E. T. de León.

Ramón Añón Dopico, del Regimiento de Infantería número 52.

## Soldado:

Luis Fanjul de Olanó, de la Bandera de F. E. T. de Oviedo.

## Cabos:

Felimón Gallego Gonzalo, del Regimiento de Infantería número 18.

Raimundo San Pedro García, del Regimiento de Infantería número 34.

Parmencio Pastor Juan, del Regimiento de Infantería número 52.

José Félix Burgos, del Regimiento de Infantería número 58.

Porfirio Fernández Alvarez, de las Milicias de F. E. T. de León.

Rafael Alonso Rodríguez, de las Milicias de F. E. T. de León.

Luis Presas López, del Regimiento de Artillería número 48.

Ignacio Figueiredo Touza, del Regimiento de Infantería de Montaña número 40.

José López Fernández, del Regimiento de Infantería de Montaña número 30.

Enrique Piris Núñez, de las Milicias de F. E. T. de Asturias.

José González Vidal, del Regimiento de Infantería de Montaña número 29.

## Soldados:

Sergio Vide Fernández, del Regimiento de Infantería de Montaña número 56.

José García Hernández, del Regimiento de Infantería número 62.

Eladio Fernández Alvarez, de las Milicias de F. E. T. de Asturias.

Hermínio de Prado Valbuena, de las Milicias de F. E. T. de León.

Emilio Ortiz de Elguea, de las Milicias de F. E. T. de Alava.

Mariano Martínez Iriarte, del Regimiento de Infantería de Flechas Negras número 15.

Abdón Arriaga Sánchez, del Regimiento de Infantería número 17.

Adolfo Alonso Canales, de las Milicias de F. E. T. de León.

## Cabos:

Alejandro Orensanz Garcés, del Regimiento de Infantería de Montaña número 19.

Sergio Fernández Velasco, de las Milicias de F. E. T. de León.

Manuel Jimeno Catalán, del Regimiento de Infantería número 52.

Vicente López Aspas, del Regimiento de Infantería de Montaña número 19.

Juan Gallardo Pérez, del Regimiento de Infantería número 38.

## Marinero:

Jaime López Prieto, de la Comandancia de Marina de La Coruña.

## Soldados:

Jesús Vázquez Otero, de Milicias de F. E. T. de La Coruña.

Jesús Morán García, de las Milicias de F. E. T. de León.

Crescencio Rodríguez Gómez, del Grupo de Exploración y Explotación número 7.

## Cabo habilitado:

Porfirio Ruano Paniagua, del Regimiento de Artillería número 27.

## Soldado:

Félix Fuentes Fuentes, Comisión Liquidadora, del Batallón de Cazadores de Melilla número 3.

## Cabo:

Hipólito González Salvadro, de las Milicias de F. E. T. de Zaragoza.

## Soldados:

Julián Alvarez Bardón, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.

Venancio Sanz Revilla, del Regimiento de Infantería número 52.

Agustín Penelas Castro, del Regimiento de Infantería de Montaña número 35.

Francisco Alvarez Santana, del Regimiento de Infantería de Montaña número 40.

David Alvarez González, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.

Luis Blanco Bolaños, del primer Tercio de la Legión.

## Cabos:

Hilario Prieto Villa, del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.

Pedro Verguizas Jiménez, del Regimiento de Infantería número 18.

Cesario Labilla Azcárate, del Regimiento de Infantería de Montaña número 23.

Idefonso Martín Lobo, del Grupo de Regulares de Tetuán número 1.

Matías Ortega Suances, del Regimiento de Infantería número 54.

Manuel Jiménez Gonzalo, del Regimiento de Infantería número 52.

Lucio Martínez Porras, del Regimiento de Infantería número 22.

Juan Martín Herrero, del Batallón de Montaña (tipo especial).

José González Vázquez, del Regimiento de Infantería de Montaña número 32.

José García Araujo, del Regimiento de Infantería de Montaña número 30.

José Méndez Cid, del Regimiento de Infantería de Montaña número 40.

## Soldados:

Juan Torralba Ojal, del Regimiento de Infantería de Montaña número 20.

Félix Díez Vázquez, del Regimiento de Infantería número 22.  
Constantino Arranz Alvarez, del Batallón Alta Montaña número 21.  
Pedro Jiménez Guerrero, del Regimiento de Infantería número 50.  
José González García, del Regimiento de Infantería de Montaña número 30.  
Rafael Rodríguez Mosquera, del Regimiento de Infantería de Montaña número 30.  
Jesús Rubio Martínez, del Regimiento de Infantería de Montaña número 20.  
Manuel Pérez Rodríguez, del Regimiento de Infantería de Montaña número 80.  
Baldomero Amiro Iera, del Regimiento de Infantería de Montaña número 29.  
José Varela Villar, del primer Tercio de la Legión.

**Cabos:**

Paulino Delgado Velasco, de las Milicias de F. E. T. de Oviedo.  
José Viñuela Rodríguez, del Regimiento de Infantería de Montaña número 20.

**Soldados:**

Hermenegildo Arribas López, del Regimiento de Infantería de Montaña número 19.  
Santos García Moreno, del Regimiento de Infantería de Montaña número 29.

**Cabo:**

Cruz Gallardo Fernández de Matauco, del Regimiento de Infantería número 21.

**Soldados:**

Esteban Eohalecu Ollacarizqueta, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Juan Lizoain Olague, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Hilario Díaz de Arcaya Jiménez de Aberásturi, de las Milicias de F. E. T. de Alava.

**Cabo:**

José Martínez Puente, del Grupo de Regulares número 3.

**Soldados:**

José Tobías López, del Regimiento Mixto de Armas número 86.  
Eloy Ruiz Corrales, de las Milicias de F. E. T. de Sevilla.

**Cabos:**

Manuel Chao Pardo, del Regimiento de Infantería de Montaña número 55.  
Victoriano Martínez Bañuelos, del Regimiento de Infantería de Montaña número 51.

**Soldado:**

Angel Santos Linacero, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.

**Cabos:**

Daniel Hernaiz Campos, del Regimiento de Infantería Mixto de Armas número 86.  
Telesforo Ojer Ucar, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Adolfo Caraña Rejado, de las Milicias de F. E. T. de Alava.

**Soldados:**

Francisco Araña Peña, de las Milicias de F. E. T. de Cádiz.  
Leónidas Silanes Maestuz, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Valeriano Arrieta Martínez, del Regimiento Mixto de Infantería de Armas número 86.  
Saturnio López López, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.

**Cabo:**

Benigno Piquero Suárez, de las Milicias de F. E. T. de Asturias.

**Soldado:**

Laureano Pinilla Fernández, de la segunda Legión.

**Cabos:**

Juan Romero Sánchez, del Regimiento de Infantería número 45.  
Heliodoro Ríos López, del Regimiento de Infantería número 42.

**Soldado:**

Olimpio Rodríguez Paredes, del Regimiento de Infantería número 21.

**Cabo:**

Pedro Pérez Arranz, del Regimiento de Transmisiones.

**A la Comandancia de Avila****Cabos:**

Vicente Aparicio Arés, del Regimiento de Infantería Mixto de Armas número 86.  
Salvador Ruiz López, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Jesús Vallejo González, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.  
Arturo García Alonso, del Regimiento Mixto de Armas número 86.  
Gonzalo Santamaria García, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.

**Soldados:**

Calixto Hierro Villamor, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.  
Agustín Parte González, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.  
Manuel Trigueros Ovando, de las Milicias de F. E. T. de Sevilla.

**A la Comandancia de Toledo****Soldados:**

Fermín Oficialdegui Urra, del Regimiento de Artillería a Caballo.  
Sabino Garralda Zabalza, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Máximo Ortiz Ortíz de Salazar, de las Milicias de F. E. T. de Alava.  
Jorge Zaldívar Suárez, del Regimiento de Infantería de Montaña número 32.

**Sargentos habilitados:**

D. José Puñal País, del Regimiento de Infantería de Montaña número 29.  
D. Enrique Reigosa Otero, del Regimiento de Artillería de Montaña número 27.

**Cabos:**

Marcos Guerra Brjeva, del Regimiento de Infantería número 17.  
Jesús Alpuente Ferrer, del Regimiento de Infantería número 17.

**Soldados:**

Ramón Pena Nogueira, del Batallón de Cazadores número 8.  
Antonio Suárez Sánchez, del Regimiento de Artillería número 27.  
Juan Blanco Pampin, del Regimiento de Artillería número 27.  
Pedro Iborra García, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Gregorio Peligros Díaz, de las Milicias de F. E. T., Tercera Bandera de Castilla.  
Angel Nuñez Sánchez, del Regimiento de Artillería número 14.  
José Piñeiro Fernández, del Regimiento de Infantería de Montaña número 29.  
Angel Martínez Arriaga, soldado de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Juan Campos Ramírez, soldado de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Pablo Ródenas López, soldado de la Décima Bandera de la Legión.

**Cabo:**

Florentino Avila Martín, del Regimiento de Infantería Flechas Negras número 15.

**Soldados:**

Cesáreo Fernández de Betoño González de Heredia, del Batallón de Cazadores número 8.

**Cabos:**

Manuel López Guerrero, del primer Batallón de Infantería Especial de Montaña.  
Jullán Fernández Pons, del Regimiento de Ingenieros número 5.  
Juan Cano Martín, del Regimiento de Infantería Flechas Negras.  
Emilio Yuste Hernández, del Regimiento de Infantería número 17.

**Soldados:**

Antonio Carrillo Mira, Agrupación de Artillería de Ceuta.  
Primitivo Achútegui Elcinto, de el Grupo de Exploración y Explotación de E. C. de Navarra.  
José Pombo Landeira, del Regimiento de Infantería de Montaña número 29.

**Cabos:**

Dámaso Cobos Camero, del segundo Tercio de la Legión.  
Abraham Cuadrado Castillo, del Regimiento de Infantería de Montaña número 20.

**Soldados:**

José Fernández Estévez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 40.  
Plutarco Martín Pérez, de la 15 Bandera de la Legión.  
Adolfo Alvarez Parada, del segundo Tercio de la Legión.  
Manuel Sanz Gómez, del Regimiento de Infantería número 17.

**Cabo:**

Antonio Villa Alonso, del Regimiento de Infantería de Montaña número 32.

**Soldado:**

Martín Bágüena Pérez, del Regimiento de Infantería de Montaña número 24.

**Cabo:**

Lucinio Miguel Bejo, de las Milicias de F. E. T. de Palencia.  
Raimundo Gutiérrez Pérez, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.  
Justino Oyón Amiliano, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.

**Soldado:**

Luis Díaz García, de las Milicias de F. E. T. de Palencia.

**Cabo:**

Mariano de la Fuente Calvo, de las Milicias de F. E. T. de Palencia.

**Soldado:**

Manuel Robles Brieua, de las Milicias de F. E. T. de Badajoz.

**Cabo:**

Julián Fuentes Pólvorino, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.

**Soldado:**

Benigno Equisoain Erro, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.

**Cabo:**

Severiano Garcia Trillo, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.  
José Galindo Soriano, del primer Regimiento de Caballería  
Braulio García del Valle, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.

**Soldados:**

José María Azcárate, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Santiago Redín Beamont, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Eugenio Vicente Ramos, de las Milicias de F. E. T. de Salamanca.

**Cabos:**

Gregorio Blázquez Medrano, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Marcos Abad García, de las Milicias de F. E. T. de Palencia.  
Porfirio Lobo Justel, del Regimiento de Infantería número 28.  
Cecilio Aláiz de Prado, del Regimiento de Infantería número 54.

**Soldados:**

Gonzalo Hermida Pérez, del Regimiento de Artillería número 28.  
Antonio Castillejo García, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Acacio Ruiz García, de las Milicias de F. E. T. de Palencia.

**Cabos:**

Pancracio Gadea Pareja, del Regimiento de Ingenieros número 9.  
Francisco Sánchez Díaz, del Regimiento de Artillería número 43.  
José García Suárez, del Regimiento de Infantería número 43.  
Bernardo Herrero Rojas, del Regimiento de Artillería de Montaña número 20.  
José Carmona Adorna, del Regimiento de Infantería número 6.  
Manuel Romero Martín, del Regimiento de Infantería número 33.

**Sargento habilitado:**

Augurio Lacalle Ibáñez, del Regimiento de Infantería Mixto de Armas número 86.

**Cabos:**

Fidel Bergerá Eusa, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Donato Ortiz Puente, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.  
Eloy Rodríguez Ruiz, de las Milicias de F. E. T. de Granada.  
Félix Martínez Ibáñez, de las Milicias de F. E. T. de Alava.  
Antonio Muñoz Ferrer, de las Milicias de F. E. T. de Granada.  
Felipe Domínguez Silva, del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.  
Gracián Aguirre Ayesa, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Wenceslao Piñán Martínez, del Regimiento de Infantería número 31.  
Nicolás San Vicente Ochoa, del Regimiento de Infantería número 21.  
Manuel González Casas, del Regimiento de Artillería número 29.  
Angel Díaz Manso, del Regimiento de Cazadores de Numancia núm. 6.

Fortunato Salinas Aramenda, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Valentín Rodrigo Martínez, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.  
Eliseo Gómez Camarero, del Regimiento de Artillería número 63.  
Benigno Ansotegui Maestuz, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.

**Soldados:**

Anselmo Gauna Infante, del Regimiento de Infantería número 22.  
Francisco Tartas Caro, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Teófilo Albéniz Ramírez, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Vicente Cuesta Gómez, del segundo Tercio de la Legión.  
Isauro Dorrio Padrón, del Regimiento de Infantería de Montaña número 24.  
Albino Alfonso Iglesias, de Regimiento de Infantería de Montaña número 24.  
Gerardo Boleas Pinillos, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Rafael Hidalgo Real, de las Milicias de F. E. T. de Córdoba.  
Jesús Echeverría Soto, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Francisco Cabeza Villalba, de las Milicias de F. E. T. de Cádiz.  
Manuel Salgado Paseiro, del Regimiento de Artillería número 28.  
Francisco González Parra, de la cuarta Bandera de Falange de Aragón.  
Antonio Lillo Peláez, de la quinta Bandera de F. E. T. de Navarra.  
Manuel Guerrero Benítez, de las Milicias de F. E. T. de Cádiz.  
Acisclo Rodríguez Alvaró, de la segunda Bandera de F. E. T. de Palencia.  
José Torres Valdivia, del Regimiento de Infantería número 6.  
Florencio Saz Negueruela, de las Milicias de F. E. T. de Alava.  
Ambrosio Sáenz Gochicoa, de las Milicias de F. E. T. de Alava.  
Eliseo Castro Pozzurama, de las Milicias de F. E. T. de Palencia.  
Dionisio Pascual Calvo, del Grupo de Esquiadores número 1.  
Julio Martínez González, del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.  
Pedro Martínez Margullón, del Regimiento de Infantería número 3.  
Emiliano Montoya Zabaleta, del Regimiento de Infantería de Montaña número 23.  
Cecilio Fernández Díaz, del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.  
Dionisio Larrañeta Aranguren, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Hilario Guillén Pueyo, del Regimiento de Artillería número 22.  
Angel García Rubio, del Regimiento de Infantería número 41.

José Casanueva Olid, de las Milicias de F. E. T. de Cádiz.  
 Marcelo Fernández Vela, de la segunda Bandera de F. E. T. de Palencia.  
 Jesús Sola Ayensa, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
 Fernando Alcalde Ruiz, de la segunda Bandera de F. E. T. de Palencia.

## Cabos:

Juan Ruiz Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 14.  
 Gregorio Mate Pascual, del Regimiento de Carros de Combate número 1.  
 Dionisio Román López, del Regimiento de Infantería número 21.  
 Justo Urbano Moreno, del Regimiento de Infantería de Flechas Negras número 15.  
 Manuel García Martín, del sexto Batallón de Infantería de Montaña, Segunda Agrupación.  
 José Fernández Mojón, del Regimiento de Infantería de Montaña número 7.  
 Angel Ramos Alvarez, del Regimiento de Infantería de Montaña número 23.

## Soldado:

Vicente López López, del Grupo de Sanidad del Mar C. E. de Galicia.

## Cabos:

Manuel Guzmán Martín, del Regimiento de Infantería número 6.  
 José Luna Soler, del Regimiento de Infantería Flechas Negras número 15.  
 Jacinto Sáenz Sáenz, del Regimiento Mixto de Armas número 86.  
 Francisco Ledo Ramírez, del Regimiento de Infantería Flechas Negras número 15.

## Soldados:

Emilio Julio Ballesteros Ruano, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.  
 Hilogio López Ventero, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.  
 Angel Fadón Marino, del Regimiento de Artillería número 26.

## Cabo:

Vicente Martínez Merayo, del Regimiento de Infantería Mixto de Armas número 86.

## Sargento habilitado:

D. Nicolás Alcoz Maeztu, del Regimiento Mixto de Armas número 86.

## Soldados:

Manuel Fierros Fernández, de la Bandera de F. E. T. de Asturias.  
 Julio Díaz de Cerio Díaz de Cerio,

de las Milicias de F. E. T. de Navarra.

Pablo Salacar Ruiz de Loizaga, del Regimiento de Infantería número 21.

José Moreno Franco, del Regimiento de Infantería Flechas Negras número 15.

## Cabos:

Crescencio Cuaresma Domínguez, del Regimiento de Infantería número 3.

Esteban María Martínez, del Regimiento de Infantería número 22.

Pedro Bascuñana Estudillo, del Regimiento de Infantería número 33.

Diego Muñoz Gómez, del Regimiento de Infantería número 22.

## Sargento habilitado:

D. Rodrigo Rojas Rubio, del Regimiento de Infantería número 41.

## Cabos:

Alfonso Cordero Moreno, de las Milicias de F. E. T. de Sevilla.

Antonio Sieiro Gadaas, de las Milicias de F. E. T. de Pontevedra.

Juan Díaz y Díaz, de las Milicias de F. E. T. de Badajoz.

Justo Ugarte Sojo, de las Milicias de F. E. T. de Alava.

Anastasio Pascual Maté, del Regimiento de Infantería número 9.

Luis Vega Inclán, de la Bandera de F. E. T. de Asturias.

Cirilo Valencia Núñez, del Regimiento de Infantería Flechas Negras número 15.

Esteban Gutiérrez Rodríguez, de las Milicias de F. E. T. de Palencia.

Pedro Rey Gestó, del Regimiento de Infantería de Montaña número 24.

Francisco Verdejo García, del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de la Merced.

Isaac Díez Merino, del Regimiento de Infantería número 22.

Florentino Alonso Alonso, del Regimiento de Infantería número 22.

Julián García-Tenorio Bautista, de la División de Infantería de Flechas Negras.

Augusto Orellana Elías, del Regimiento de Infantería número 34.

Francisco Gómez Ruidobro, del Regimiento de Infantería número 22.

David Rubio Bardón, del Regimiento de Infantería número 22.

Andrés Yubero Pinilla, del Regimiento de Infantería Flechas Negras número 15.

Angel Díez López, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.

José Pozo Redondo, del Regimiento de Artillería número 14.

Claudio Álvarez Gómez, de las Milicias de F. E. T. de Orense.

## Soldados:

Amadeo Mínguez Martín, del Regimiento de Infantería número 1.

Lázaro Urlanga Santiago, del Regimiento de Infantería número 24.

José Peláez Sierra, de las Milicias de F. E. T. de Oviedo.

Mariano Pérez Román, de las Milicias de F. E. T. de Palencia.

Julio Donamaria Asa, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.

Pedro Ochoa Salvatierra, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.

Casiano Saez de Urabain García de Beniz, del Regimiento de Infantería número 21.

Victor Mendice Laquidain, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.

Niceto Luque Maestre, de las Milicias de F. E. T. de Córdoba.

Santiago Martínez Sánchez, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.

José Gutiérrez González, de las Milicias de F. E. T. de Palencia.

Cornelio Urarán Cámara, de las Milicias de F. E. T. de Alava.

Manuel Alonso Manrique, de las Milicias de F. E. T. de Palencia.

Máximo Marcue Irujo, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.

Alfonso Cieza Tejido, de las Milicias de F. E. T. de Palencia.

Eliseo Alzola Sarriá, del Grupo de Exploración y Explotación de C. E. de Navarra.

José Gómez Junco, de las Milicias de F. E. T. de Cádiz.

Manuel Blanco García, del Regimiento de Artillería número 29.

Laurentino Río Fernández, de las Milicias de F. E. T. de Palencia.

Alfredo Fernández Iturrate, de las Milicias de F. E. T. de Alava.

Lino González Paz, de las Milicias de F. E. T. de Orense.

Laureano González Cantero, del Regimiento de Infantería número 45.

Nicanor Ayape Martínez, del Regimiento de Infantería de Montaña número 24.

Angel Berrio Andueza, del Regimiento de Infantería de Montaña número 23.

Jesús Alonso Barrón, de las Milicias de F. E. T. de Alava.

Venerando González López, de las Milicias de F. E. T. de Orense.

Nicanor Dobao Dobao, de las Milicias de F. E. T. de Orense.

Pedro Otero González, del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.

Francisco Oviedo García, del Regimiento de Infantería número 22.

Enrique Peña Díez, del Regimiento de Infantería número 22.

Juan Muñoz Lazo, de la segunda Bandera de F. E. T. de Palencia.

Fernando Rodríguez Ruiz, del Regimiento de Infantería Flechas Negras número 15.



Constantino Ripa Pérez de Arrilucea, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
 Juan Contes García, de las Milicias de F. E. T. de Cádiz.  
 Mariano Pardo Exposito, del Grupo de Esquiadores número 1.  
 Carlos Amar Vildos, del Regimiento de Artillería número 28.  
 Guillermo Borrajo Margullón, de las Milicias de F. E. T. de Badajoz.

**Cabo:**

Desiderio González Heras, del Regimiento de Infantería número 22.

**Soldado:**

Rafael Torres Antón, de la cuarta Bandera de F. E. T. de Palencia.

**Cabo:**

Joaquín Jarrín Amador, del Regimiento de Infantería Flechas Negras número 15.

**Soldado:**

Antonino Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 53.

**Sargento habilitado:**

D. Leandro Fernández Pinillos, del Regimiento de Infantería Mixto de Armas número 86.

**Cabos:**

Antonio Rocha Iglesias, de las Milicias de F. E. T. de Oviedo.  
 Francisco Avello García, de las Milicias de F. E. T. de Asturias.

**Soldados:**

Clementino Herrero Lera, de las Milicias de F. E. T. de Palencia.  
 Miguel Ortiz de Lataburo Pinedo, de las Milicias de F. E. T. de Alava.  
 Emilio Rodríguez Ronera, del Grupo de Regulares de Alhucenas número 5.  
 Diego Lublán Solís, del Regimiento de Infantería número 27.  
 Inocencio Avello García, de las Milicias de F. E. T. de Oviedo.

**Cabo:**

Benigno Pacheco Villarino, del Regimiento de Artillería número 48.

**Soldados:**

Jesús Ruiz Flores, del Regimiento de Infantería de Montaña número 24.  
 Moisés Blanco Martín, del Regimiento de Infantería número 28.

**Sargento habilitado:**

D. Virgilio Pintado Mantes, del Regimiento de Infantería número 25.

**Cabo:**

Ricardo Nieto Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 25.

**Soldado:**

Honorato de Cruz Fernández, del

Regimiento de Infantería número 25.

**Cabos:**

Gumersindo Bóveda Pérez, del Batallón de Cazadores Las Navas número 2.  
 Amador Pordomingo Sánchez, del sexto Batallón de Infantería de Montaña (segunda Agrupación).  
 Juan Calvo Conejo, del Regimiento de Infantería número 26.

**Soldado:**

Quintín Díaz Rueda, del Regimiento de Infantería número 25.

**Cabo:**

Victor Fernández Díaz, de las Milicias de F. E. T. de León.

**Soldados:**

Santiago Crespo Véga, del Regimiento de Infantería número 28.  
 Marcelino López Cuesta, del Regimiento de Infantería número 2.  
 José Santana Redondo, del Regimiento de Artillería número 26.

**Cabo:**

José Quintana Rogí, del Regimiento de Infantería número 22.

**Soldado:**

Félix Martín Asenjo, del Regimiento de Infantería número 25.

**Cabo:**

Timoteo García Herrero, del Regimiento de Infantería Mixto de Armas número 84.

**Sargento habilitado:**

D. Teófilo Alonso Bartolomé, del Regimiento de Infantería número 25.

**Soldados:**

Victorjo Caro Redondo, del Regimiento de Infantería número 25.  
 Amador Mateo Buberós, de Milicias de F. E. T. de Soria.

**Cabo:**

Narciso García Galvarro, de la 11 Compañía Divisoria de Automóviles.

**Soldados:**

Teodoro Antón Blanco, de las Milicias de F. E. T. de Soria.  
 Nicanor Modamio Muñoz, de las Milicias de F. E. T. de Soria.

**Cabos:**

Valentín Sanz Sanz, de las Milicias de F. E. T. de Soria.  
 Eulogio Guillén Romero, del Regimiento de Infantería Flechas Negras número 15.  
 José Méndez Mora, del Regimiento de Infantería Flechas Negras número 15.

**Sargento habilitado:**

D. Francisco Caballero Campos, del

Regimiento de Infantería de Flechas Negras número 15.

**Cabos:**

José March Mauriño, del Regimiento de Artillería número 22.  
 Valentín de Castro Romero, del Regimiento de Flechas Negras número 15.  
 Eusebio Piñero Silveira, del Regimiento de Infantería Flechas Negras número 15.  
 Mariano Alvarez Bonoso, del Regimiento de Infantería Flechas Negras número 15.

**Soldados:**

José Vidal Izquierdo, del Batallón de Trabajadores número 125.  
 José Diéguez Boo, del Regimiento de Flechas Verdes número 14 (Artillería).

**Cabos:**

Luis Templado Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Flechas Azules número 14.  
 Vicente Bravo Bravo, del Regimiento de Infantería Flechas Verdes número 13.

**Cabo interino:**

Lucio Ostiategui Alameda, del Regimiento de Fortificaciones número 1.

**Cabos:**

Galo Sánchez Galindo, de las Milicias de F. E. T. de Cáceres.  
 Manuel Rodríguez Redoll, de Automovilismo C. E. de Navarra.  
 Angel del Castillo Alonso, de la Jefatura de las Milicias de F. E. T. de Segovia.  
 Nicodemus Arévalo Arévalo, de las Milicias de F. E. T. de Segovia.  
 Guillermo Fernández Alvarez, del Regimiento Divisoria número 16 (Artillería).  
 José Majada González, del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.  
 Vicente Ibarrola Osaca, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
 Leandro Troitino Ramos, del Regimiento de Artillería número 48.  
 Segundo Gonzalo, del Regimiento de Artillería número 63.

**Soldados:**

José Miraut Camúñez, del segundo Tercio de la Legión.  
 Hilario Ortiz de Urbina Garayaldo, de las Milicias de F. E. T. de Alava.  
 Marcelano García Domingo, del Regimiento de Infantería número 25.  
 Pablo Gil Pecharroman, del Batallón de Cazadores de Ceriñola.  
 Fabriciano Pino Rubio, de las Milicias de F. E. T. de Cáceres.  
 Cayetano López Carrasco, de las Milicias de F. E. T. de Sevilla.

Domingo Díaz Millán, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.

## Cabos:

Angel Plaza Abril, del Regimiento de Infantería número 43.  
Antonio Fernández Garrido, de las Milicias de F. E. T. de Sevilla.  
Agustín González Hernández, del Regimiento de Infantería número 42  
Blas Soler Fuentes, del Regimiento de Infantería número 45.

## Sargentos habilitados:

D. Tomás Aresa Esteban, del Regimiento de Infantería número 17.  
D. Antonio Peña de Juan, del Regimiento de Infantería número 35.

## Cabos:

Julio Martínez de la Red, del Grupo de Exploración y Explotación número 8.  
Vicente Turrión Domínguez, del Batallón de Infantería de Montaña número 3.  
Pedro Marcos Sánchez, del sexto Batallón de Montaña. (Segunda Agrupación).  
José Ruiz Jiménez, de las Milicias de F. E. T. de Soria.  
Epiranio Tapia Villa, del Regimiento de Artillería número 41.  
Ramón Hijar Rodríguez, del Regimiento de Infantería de Montaña número 19.  
Agapito Crespo Macarrón, de las Milicias de F. E. T. de Soria.  
Ignacio Barahona García, del Regimiento de Infantería número 17.  
Miguel Cabrera Tejada, del Regimiento de Infantería número 52.  
Aureliano Jódar Cea, de Ingenieros C. R. M. número 14.  
Julio Carro Prieto, de la Jefatura de las Milicias de F. E. T. de Avila.  
Marcial García Ortega, del Regimiento de Infantería número 6.

## Soldados:

Cándido Bernardo Prieto, del Regimiento de Artillería número 41.  
Venancio Fernández Cabrera del Regimiento de Infantería de Montaña número 23.  
Eloy Legardón Alcoz, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Marcelino López Ajuria, de las Milicias de F. E. T. de Alava.  
Enrique Pardo Fernández, de las Milicias de F. E. T. de La Coruña.  
Felipe Barrero Martín, del cuarto Tabor de Regulares de Larache  
Mariano Febrer Lafuente, de las Milicias de F. E. T. de Soria.  
Alonso García Dfiez, del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.

## Cabo:

Pablo Urbiola Iturburu, del Regimiento de Infantería número 54.

## Soldado:

Mariano Pérez Batiçón, del primer Tercio de la Legión.

## Cabo:

Cándido Valdenebro Pastor, de las Milicias de F. E. T. de Soria.

## Soldados:

José Suárez Fernández, del Batallón de Cazadores Las Navas número 2.  
Manuel Macías González, de las Milicias de F. E. T. de Sevilla.  
Juan Castro Moreno, de las Milicias de F. E. T. de Sevilla.

## Cabos:

Alonso Pordomingo del Teso, del Regimiento de Infantería número 42.  
José López Domínguez, del Regimiento de Infantería de Montaña número 5.  
Julio Juárez Jiménez, de la cuarta Bandera de F. E. T. de Castilla.  
José López García, del Batallón de Infantería de Alta Montaña número 10.  
José Guerrero López, de la 52 Compañía de Automovilismo, quinto Cuerpo de Ejército.  
Florencio Santamaria Zubiri, del Regimiento de Infantería Mixto, Armas número 86.  
Manuel Sánchez García, del Regimiento de Infantería de Montaña número 47.  
Isidro López Gómez, del Regimiento de Infantería número 18.  
Juan Herrero Herrero, de las Milicias de F. E. T. de Soria.  
Heracio Pariente Tova, del Regimiento de Artillería número 27.  
Angel Hernández Vicente, de las Milicias de F. E. T. de Avila.  
José del Pino Aotche, de las Milicias de F. E. T. de Sevilla.

## Soldados:

José Muñoz Nocha, de las Milicias de F. E. T. de Cáceres.  
Ezequiel Encinas Pinto, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. de Valladolid.  
Víctor Martínez Inrujo Latasa, del Regimiento de Infantería de Montaña número 23.  
Gumersindo Núñez Medeiros, de la Bandera de F. E. T. de Galicia número 1.  
Juan Barras Tesoro, de las Milicias de F. E. T.

## Guardia licenciado:

Domingo Carrasco Martín.

## Soldados:

Esteban Garzón Sánchez, de Ingenieros C. R. M. número 14.  
Juan de Dios Toledano Palenzuela, del Regimiento de Infantería número 18.

## Cabos:

Francisco Morales Canto, del Regimiento de Infantería núm. 45.  
Adrián Bordallo Bernal, del Regimiento de Artillería número 42.  
Virgilio Moreno Gómez, del Regimiento de Infantería número 52.

## Soldados:

Antonio Gómez Ventura, de las Milicias de F. E. T. de Zaragoza.  
Alfonso Santos Delgado, del Regimiento de Infantería número 26.

## Sargentos habilitados:

Bernardino Benítez Hidalgo, del Regimiento de Infantería número 6.  
José Sánchez Sánchez, del Regimiento Mixto Armas número 81.  
Leandro Ramos Silveira, del primer Tercio de la Legión.  
Juan Moya Briños, del Regimiento de Infantería de Montaña número 5.  
Gaspar Guerrero Durán, del Regimiento de Infantería de Montaña número 5.  
Francisco Arroyo Gajate, del Regimiento de Infantería número 28.  
Manuel Navarro Lorite, del Regimiento de Infantería de Montaña número 5.  
Macario Burueña Cornejo, del Regimiento de Infantería núm. 28.  
Eugenio López Molina, del Regimiento de Infantería de Montaña número 5.  
José Castellón Sánchez, del Regimiento de Infantería de Montaña número 5.  
Manuel San Martín Figueroa, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
Juan Parejo Canalejo, del Regimiento de Infantería de Montaña número 5.  
Francisco Rodríguez Reina, del Regimiento de Infantería número 6.

## Cabo cornetas:

Sebastián Chacón Peña, del Regimiento de Infantería número 45.

## Cabos:

Carlos Ortiz Díaz, del Regimiento de Infantería Granada número 8.  
José Jurado García, del Regimiento de Infantería número 6.  
José Guillén Chía, del Regimiento de Infantería número 45.  
Anacleto Franco Rodríguez, del sexto Grupo de Sanidad Militar.  
Amable Sánchez Rubio, del Regimiento de Artillería número 47.  
Rodolfo Jurado Palacios, del Regimiento de Artillería número 42.  
Antolín Redondo Sánchez, de Regulares de Larache número 4.  
Santiago Carrascal Garrote, del Regimiento de Artillería núm. 43.  
Julio López Arroyo, del Regimen-

to de Artillería de Montaña número 20.  
 Benito Hernández Roperó, del Regimiento de Infantería número 22.  
 Gumersindo Carrascal Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 11.  
 Eugenio Salamanca Encinas, del Regimiento de Infantería de Montaña número 5.  
 José Vargas Ripoll, del Regimiento de Infantería de Montaña número 46.  
 José Caro Monforte, del Regimiento de Artillería número 24.  
 Juan Valdecantos Sáenz, del Regimiento de Artillería número 24.  
 Máximo Pérez Blanco, del Regimiento de Infantería de Montaña número 23.  
 Antonio Martín Blanco, del Regimiento de Infantería número 46.  
 Ignacio Alonso Arnalz, del primer Grupo de Tropas de Sanidad del Mar.  
 Amadeo Alonso Fernández, del Regimiento de Artillería número 19.  
 Víctor Jimeno García, de las Milicias de F. E. T. Navarra.  
 Pedro Fernández Fernández, del Regimiento de Artillería número 48.  
 Osvaldo Macía Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 31.  
 Francisco Palacios Irabién, del Regimiento de Artillería número 25.  
 Basilio García García, del Regimiento de Infantería número 52.  
 Pedro Reyes Estévez, del Regimiento de Infantería número 6.  
 Laureano Navarro Adalgo, del Regimiento de Infantería número 6.  
 Antonio Gómez Martínez, del Regimiento de Infantería de Montaña número 47.

**Cabos:**

Eleuterio González Dueñas, del Regimiento de Infantería número 28.  
 José Moreno Suárez, del Regimiento de Artillería número 14.  
 Andrés Villar Pérez, de las Milicias de F. E. T. de Zaragoza.  
 Justo Agullera Ocaña, del Regimiento de Artillería número 14.  
 Toribio Yuste Antolín, del Regimiento de Artillería a Caballo número 38.  
 Francisco Gómez Torrecilla, del Regimiento de Artillería de Costa número 1.  
 José Modino Ramiro, del Regimiento de Artillería número 28.  
 Constantino Gutiérrez Herrero, del Regimiento de Infantería de Montaña número 50.  
 Evaristo Anaya Gallego, del Regimiento de Artillería Divisionario número 16.  
 Florencio Fernández Cisneros, del Regimiento de Infantería número 6.

Jacinto Torrego Valle, del Regimiento de Infantería número 25.  
 Lucio Crespo Sanz, del Grupo de Sanidad del Mar número 1.  
 Valentín de los Mozos Pérez, del Batallón de Intendencia de Alta Montaña número 10.  
 José Oordero Harcía, del Regimiento de Artillería número 24.

**Soldado:**

Manuel Suárez Faraldo, del Regimiento de Infantería número 5.

**Cabos:**

Juan Vicente Sánchez, del Regimiento de Carros de Combate número 2.  
 Teodoro González García, del Regimiento de Infantería número 17.  
 Delfino González Rodríguez, del Regimiento de Infantería de Montaña número 32.  
 Isidro Escalante González, del segundo Batallón de Infantería de Montaña. (Tipo especial).  
 Efrén Hernández Medina, del Regimiento de Infantería número 28.  
 Quintín Izquierdo Monzón, del Grupo de Sanidad del Mar número 1.  
 Buenaventura Izal Zoco, del séptimo Grupo de Sanidad Militar.  
 José Salgado Diz, del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.  
 Benigno Martínez de Acha, del Regimiento de Infantería número 54.  
 Laurentino Yuste Pérez, del Regimiento de Infantería número 26.  
 Román Solá Andueza, del Regimiento de Infantería número 22.  
 Salvador Díez Vicente, del Regimiento de Infantería número 25.  
 Daniel Llorente Sáez, del Regimiento de Artillería de Montaña número 27.  
 Francisco Vicente Sanz, del Regimiento de Infantería número 25.  
 Guillermo Aguado Rodado, del Regimiento de Infantería número 25.  
 Francisco Osuna Osuna, del Regimiento de Infantería número 7.  
 Miguel Fuentes Cáceres, del Regimiento de Infantería de Montaña número 5.  
 Antonio Saiz del Castillo, del Regimiento de Infantería número 86.  
 Pedro Sanz Muñoz, del Regimiento de Infantería número 27.  
 Eduardo González Velasco, del Regimiento de Infantería número 23.  
 Antonio Román Lucas, del Regimiento de Infantería número 27.  
 Francisco Fernández Cónex, de las Milicias de F. E. T. de Granada.  
 Benito Rafael Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 25.  
 Vicente Cabrera Concha, del Regimiento de Infantería número 25.  
 Juan Gómez Segura, de las Milicias de F. E. T. de Cáceres.  
 Pedro Moreno Carranza, de las Milicias de F. E. T. de Cáceres.

Nicolás Peña Herrero, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.  
 Manuel Carmona Antón, del Regimiento de Infantería número 6.

**Guardias licenciados:**

José Borrué Calvo.  
 Angel Salazar Martínez.

**Cabos:**

Oándido Sucasas Varela, del Regimiento de Artillería número 29.  
 Angel Urruchi Ortiz, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.  
 Narciso Felipe Cansado, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4.  
 Eusebio Lozano Sánchez, de las Milicias de F. E. T. de Badajoz.  
 Mariano García Hernández, del Regimiento de Artillería número 47.  
 José García García, de las Milicias de F. E. T. de Huelva.  
 Remigio San Juan Jiménez, del Regimiento de Artillería número 47.  
 Francisco Campos Raigón, del Regimiento de Artillería número 45.  
 Isidro García Puertas, de las Milicias de F. E. T. de León.  
 Quirico Borobio Martínez, de las Milicias de F. E. T. de Soria.  
 Diego Tino Casco, de las Milicias de F. E. T. de Cáceres.  
 Nicolás Moral Adrados, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.  
 Luis Villa López, de las Milicias de F. E. T. de Avila.  
 Luis Cabello Yáñez, de las Milicias de F. E. T. de Granada.  
 Isidro Fernández Escanciano, de las Milicias de F. E. T. de León.  
 Posidio Villalba Mayorga, de las Milicias de F. E. T. de Palencia.  
 Manuel Ariza Fernández, de las Milicias de F. E. T. de Granada.  
 Juan Valverde Cara, de las Milicias de F. E. T. de Granada.  
 José Hernández Gómez, de las Milicias de F. E. T. de Teruel.  
 Antonio García Aller, de las Milicias de F. E. T. de Zamora.  
 Serafín Nafra Minguez, de las Milicias de F. E. T. de Zaragoza.  
 Manuel Jiménez Martínez, del Regimiento de Artillería Divisionario número 16.  
 Teodoro Cayuela Aldea, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.  
 Ramón Gonzálvo Minguljón, del Regimiento de Artillería Antiaéreo número 73.

**Cabos:**  
 Antonio Navarro Arpa, de las Milicias de F. E. T. de Teruel.  
 Ezequiel Ayuso Martín, de la tercera Bandera de F. E. T. de Castilla.  
 Rafael Cid Martín, del Tercio Cruces Negras Victoria.  
 Miguel Franco Ianga, del Grupo de Exploración y Explotación número 6.

**Soldado:**

Santiago Clemente Ohaves, de la División Agrupación Artillera de Melilla.

**Cabos:**

Pedro Sanz Ovejero, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.

Isidro Ortega López, del Regimiento de Infantería de Montaña número 5.

Miguel García Oviedo, de las Milicias de F. E. T. de Granada.

Juan Lorente Bau, de las Milicias de F. E. T. de Teruel.

Timoteo Monge Herrero, de las Milicias de F. E. T. de Soria.

Marino Fernández Ceballo, del Regimiento de Artillería número 25.

José Pérez Aguirre, del Regimiento de Infantería de Montaña número 19.

Claudio Ruiz Ortega, de las Milicias de F. E. T. de Teruel.

Raimundo Tomás Bravo, del Regimiento de Infantería número 17.

Claudio Carro Martínez, del Regimiento de Infantería número 18.

José Balbás Núñez, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.

Isidoro Prieto Campano, del Regimiento de Infantería número 31.

José García González, de las Milicias de F. E. T. de Asturias.

José Malagón Martín, de las Milicias de F. E. T. de Granada.

Antonio Ramírez Ceballos, del Regimiento de Infantería número 33.

Andrés Morales Arenas, del Regimiento de Infantería número 44.

Victoriano Álvarez Barajas, del Regimiento de Infantería número 25.

Alejandro Cuadrado Fernández, del Regimiento de Infantería número 25.

Craciliano Sánchez Muriel, del Regimiento de Infantería número 28.

Dionisio Barriuso Maeso, del Batallón de Ingenieros número 2.

Segundo Hernández de la Fuente, del Regimiento de Infantería número 3.

Juan Moro García, del Regimiento de Infantería número 27.

Julián Martínez Blanco, del Regimiento de Infantería número 54.

Antonio Lumberras Hernández, del Regimiento de Infantería de Montaña número 23.

Ramón Román Salazar, del Regimiento de Infantería número 25.

Guillermo Mata Fernández, del Regimiento de Infantería número 26.

Jacinto del Real Ruiz, del Regimiento de Artillería número 26.

**A la de Ciudad Real****Cabos:**

Mauro Pérez Garrán, del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.

Demetrio Gómez Trapero, del Regimiento de Infantería número 25.

Apolinar Velasco Sanz, del Regimiento de Infantería número 25.

José Gutiérrez Palomino, del Regimiento de Infantería número 3.

Juan Hernández Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 25.

Juan Álvarez Álvarez, del Regimiento de Artillería número 41.

Juan Blanco García, del Regimiento de Infantería número 26.

Victor Berriain García, del Regimiento de Infantería de Montaña número 23.

Rodrigo Suárez Leiva, del Regimiento de Transmisiones.

Pedro Pérez Gómez, del Regimiento de Infantería número 28.

Agustín Hernández Gutiérrez, de las Milicias de F. E. T., quinta Bandera de Castilla.

Basilio García Sánchez, del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.

Severiano Hernando Miguel, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.

Adolfo Varela Cortizo, del Regimiento de Artillería número 29.

Jorge López Martínez, del Regimiento de Infantería de Marina número 23.

Joaquín Díez Andrés, del Regimiento de Infantería número 26.

Máximo Rubio Esteban, del Regimiento de Infantería número 17.

Pedro Pérez Morales, del Regimiento de Infantería número 17.

Manuel Crespo Aguado, del Regimiento de Infantería número 26.

José Sánchez Lanzuela, del Regimiento de Infantería de Línea número 52.

Antonio Robledo Fernández, del Regimiento de Infantería número 29.

Prudencio García Marco, de las Milicias de F. E. T. de Zaragoza.

Conrado Beamonte Benito, de las Milicias de F. E. T. de Soria.

Sixto Vega Sayagues, del Regimiento de Infantería número 28.

Heracleo Ugarte Ortiz, de las Milicias de F. E. T. de Alava.

Severino Crespo Crespo, de las Milicias de F. E. T. de Soria.

Valentín Córchete Sendín, de las Milicias de F. E. T. de Salamanca.

Urbano Morlans Bastaros, de las Milicias de F. E. T. de Huesca.

José Sánchez Domínguez, de Ingenieros Cazadores número 2.

Eusnio Gil Vallejo, de las Milicias de F. E. T. de Soria.

Valeriano Blasco Ortega, de las Milicias de F. E. T. de Soria.

Antonio Gandoy Valin, del Regimiento de Artillería número 29.

Mariano Ruiz de la Peña Vivanco, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.

Guillermo Leal Balsa, del Grupo de Regulares de Melilla número 2.

**Sargentos habilitados:**

Antonio Becerra Bermundo, del Regimiento de Infantería número 49.

Juan Titos Santos, del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 5.

**Cabos:**

Manuel Rus Torres, de la Agrupación de Automóviles de Asturias.

José López Criado, del Regimiento de Infantería número 6.

Teodomiro Llorente Velasco, del Regimiento de Infantería número 22.

José Molina Arquelladas (art.º) C. M. y Rva. número 14.

Juan Barroso Márquez, de las Milicias de F. E. T. de Sevilla.

Blas Jiménez Sánchez, del Regimiento de Artillería C. E. número 41.

Emilio Mariscal Calzado, de las Milicias de F. E. T. de Córdoba.

Francisco Escoboza Sáez, del Regimiento de Infantería de Montaña número 48.

Esteban Segura Abuelo, del Regimiento de Artillería Antiaéreo número 75.

Cándido Astudillo Muñoz, del Regimiento de Infantería número 28.

Severiano de la Fuente Gómez, del Regimiento de Infantería núm. 27.

José Campo Martínez, del Regimiento de Infantería de Montaña número 19.

Juan Otero González, del Regimiento de Infantería número 25.

Sixto Sainz de Baranda Marañón, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.

Vicente Sánchez González, del Regimiento de Infantería núm. 28.

Rufino Herreros Ceniceros, del Regimiento de Infantería núm. 17.

Felipe Hernández Jiménez, del Regimiento de Artillería número 25.

Saturnino Rodríguez Rlaño, de las Milicias de F. E. T. de León.

**Marinero:**

Francisco Pérez Perea, de la Comandancia de Marina de Málaga.

**Soldado:**

Angel Silmoro Sanz, del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 20.

Leoncio Olmos Lobo, del Regimiento de Artillería número 47.

Domingo Sevilla Payán, del C. M. R. y Regimiento de Infantería de Montaña núm. 7.

Juan Sevillano Vicente, del Regimiento de Infantería núm. 27.

Ezequiel Martínez Teo, del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.  
 Andrés González González, de la Academia de Artillería.  
 Adolfo Vázquez Novoa, del primer Tercio de la Legión.  
 Joaquín Villar Vázquez, del Regimiento de Ingenieros Zapadores Minadores núm. 2.  
 Demetrio Barberena Barberena, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
 Leoncio López Marzo, de la Maestranza de Artillería de Valladolid.  
 Severiano Pavón Galán, del Regimiento de Infantería número 28.  
 Eladio Toledo Ferrero, del Regimiento de Artillería número 41.  
 Antonio Sierra Penabad, del Regimiento de Artillería número 27.  
 Manuel Deprado Doval, del Regimiento de Artillería número 25.  
 Gaudencio Munguía Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 25.  
 Julián Zudaire Lolzuna, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
 Pedro Vizcay Erdozaín, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
 Juan José Pérez Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 3.  
 Jacinto Peralta Juárez, del Regimiento de Artillería número 14.  
 Julio Barrio Calvo, de la Academia de Artillería.  
 Benjamín Deibe Sordo, del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 31.  
 Gregorio Robredo López, del Regimiento de Artillería núm. 25.  
 Antonio María Vinagre Delgado, de la Maestranza de Artillería de Valladolid.  
 Miguel Pérez López, del Regimiento de Infantería número 6.  
 Mariano Ojuel Asensio, del Regimiento de Infantería de Montaña número 19.  
 Román Río Barrio, del Regimiento de Infantería número 17.  
 Angel Ruiz Díez, del Regimiento de Artillería número 24.  
 Silverio Tintero Rodrigo, del Regimiento de Artillería de Montaña número 27.  
 Jesús Fraga Balseiro, del Regimiento de Infantería de Montaña número 30.  
 Luis Cabello Vega, del Regimiento de Artillería número 27.  
 Miguel Adarve Pérez, de las Milicias de F. E. T. de Córdoba.  
 Jesús Castro Arés, del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 27.  
 José Cobos Herrero, del Regimiento de Artillería número 26.  
 Eutiquio Monje Gutiérrez, del Regimiento de Artillería número 27.  
 Magencio Vadillo Saizar, de las Milicias de F. E. T. de Alava.

Terógenes Ortega Moral, del Regimiento de Artillería número 26.  
 Tomás de Blas González, del Regimiento de Infantería número 25.  
 Ernesto Fontenla García, del Regimiento de Artillería número 22.  
 Teodoro Peña Calderón, del Tercio de Requetés Virgen Blanca.  
 Isidoro Beamud Abarca, del Regimiento de Ingenieros Pontoneros.  
 Gregorio González García, del Regimiento de Artillería de Montaña número 27.  
 Paulino Ladrón de Guevara Villegas, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 8.  
 Andrés Luque Varo, de las Milicias de F. E. T. de Córdoba.  
 Virgilio Guerra Vallecillo, del Regimiento de Artillería número 26.  
 Casimiro Pinedo Fernández de Leceta, de las Milicias de F. E. T. de Alava.  
 Arturo Gutiérrez Amo, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.  
 Feliciano Armentía Aguinaco, de las Milicias de F. E. T. de Alava.

Soldados:

Angel Andrés Gómez de Segura, del Regimiento de Infantería número 21.  
 Vicente Ugarte Izarra, de las Milicias de F. E. T. de Alava.  
 Francisco Gómez del Pino, de las Milicias de F. E. T. de Córdoba.  
 Julio Martínez Robledo, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.  
 Gaspar Calvo Castañeda, de las Milicias de F. E. T. de Valladolid.  
 Julio Angulo Ochoa, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.  
 Vicente Anies Catalán, de las Milicias de F. E. T. de Huesca.  
 Francisco Zárate Gamarra, de las Milicias de F. E. T. de Alava.

A la Comandancia de Barcelona

Soldados:

José Atance García, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.  
 Francisco Larrea López, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
 Bernardo Zafra Carmona, de las Milicias de F. E. T. de Córdoba.  
 José Argüelles Mazueco, de las Milicias de F. E. T. de Granada.  
 Eutiquiano Robles Modino, de las Milicias de F. E. T. y Regimiento de Infantería número 23.  
 Cesáreo Alvarez Valeiras, de Falange Española Tradicionalista de León.  
 Juan Luquero Capdevilla, del Regimiento de Artillería número 47.  
 Antonio Liano Moente, de las Milicias de F. E. T. de Sevilla.  
 Bernardino Zabalca Iribarren, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.

Benito Morán Fernández, de las Milicias de F. E. T. de León.  
 Juan Valero Soriano, de las Milicias de F. E. T. de Zaragoza.  
 Antonio Rodríguez García, de las Milicias de F. E. T. de Sevilla.  
 Antonio Vilumbrales García, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.  
 Agustín de la Cruz Moreno, de las Milicias de F. E. T. de Cáceres.  
 Santos Becares García, del Regimiento de Artillería número 26.  
 Valeriano Gómez de Frutos, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.  
 Felix Sánchez Martín, de las Milicias de F. E. T. de Cáceres.  
 Basilio Irazabal Landazuri, de las Milicias de F. E. T. de Alava.  
 Joaquín García Bullejos, del Regimiento de Infantería de Montaña número 5.  
 José Espejo Melendo, de las Milicias de F. E. T. de Córdoba.  
 Luis Gómez Hernández, de las Milicias de F. E. T. de Badajoz.  
 Weridiano Márquez Márquez, de las Milicias de F. E. T. de Avila.  
 Pedro Calvo Marquina, del Tercio de Requetés de Aragón (Región Castellano-Aragonés).  
 Francisco Morcno Sayago, del Regimiento de Infantería Flechas Negras número 15.  
 Mariano Gaidca o San Martín, del Regimiento de Infantería número 54.  
 Miguel Ruiz de Gauna Ibáñez de Opacua, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.  
 Francisco Sánchez Sánchez, de las Milicias de F. E. T. de Sevilla.  
 Jesús Pomares Pérez, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
 José Saiza Pérez, del Regimiento de Artillería número 24.  
 Antonio Clavijo Ayo, del Regimiento de Infantería número 6.  
 Juan Munárriz López, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
 José Orclla Ervite, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
 Manuel Cerra Navarro, del Regimiento de Infantería número 18.  
 Jesús García Antón, del Batallón de Zapadores Minadores número 2.  
 Inocente Solano Pascual, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.  
 Emiliano Fonseca Sánchez, de la novena Bandera de F. E. T. de Castilla.  
 Francisco Pérez Solano, del Regimiento de Artillería número 45.  
 Fermín Blázquez García, del Regimiento de Infantería número 18.  
 Daniel Suárez Castiñeiras, del Regimiento de Artillería número 26.  
 Pascual Ozcoz los Arcos, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
 Emiliano Curiel Montero, del Regimiento de Infantería número 49.

Gregorio Riobobos Silva, del Regimiento de Infantería número 25.  
 Germán Rebollo Margareto, de las Milicias de F. E. T. de Salamanca.  
 Julio Troncoso López, del Regimiento de Infantería número 26.  
 Aurelio Loizaga Espinosa, de las Milicias de F. E. T. de Alava.  
 Gumersindo Bote Belanes, de las Milicias de F. E. T. de Cáceres.  
 Florencio Goicoechea Lategui, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.  
 José Borrego Comerón, del Regimiento de Infantería número 28.  
 Vicente de la Torre de la Torre, del Regimiento de Infantería número 25.  
 Severino Gutiérrez Ibáñez, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.  
 Pedro Vidorreta Pastor, del Regimiento de Infantería Mixto de Armas número 86.  
 Marciano Rodríguez Cuesta, de las Milicias de F. E. T. de León.  
 Eugenio Fernández Alonso, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.

#### A la Comandancia de Girona

##### Soldado:

Tomás Puente Bañares, del Regimiento de Artillería número 25.

##### Guardia educando:

Andrés Ares Fernández.

##### Soldados:

Froilán Echevarría Expósito, de Milicias F. E. T. de Navarra.  
 Claudio Romero Sanz, del Regimiento de Infantería de Montaña número 20.  
 Nicasio Ibáñez Nieva, del Regimiento de Infantería de Montaña número 23.  
 Aniceto Rico Pérez, del Regimiento de Infantería número 25.  
 Manuel García Antón, del Regimiento de Infantería número 17.

##### Cabo provisional:

Juan Arroyo Crespo, del Regimiento de Infantería núm. 28.

##### Soldados:

Leónides Aparicio González, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.  
 Melchor Berberena Berrádez, de Milicias F. E. T. de Navarra.

##### Cabos provisionales:

Eduardo Aparicio Aiguel, del Regimiento de Infantería núm. 28.  
 Pío García Jiménez, del Regimiento de Infantería número 27.

##### Soldados:

Honorato Rodríguez Martín, del Regimiento de Infantería número 25.  
 Eusebio Borque Hernández, del

Regimiento de Infantería número 27.

Calixto Egea Istúriz, del Regimiento de Infantería de Montaña número 24.

Elias Vallejo García, del Regimiento de Infantería de Montaña número 19.

Pascual Delso Sanz, del Regimiento de Artillería número 22.

Felipe del Blanco González, de Milicias F. E. T. de León.

Dionisio Robles Silva, del Regimiento de Artillería número 25.

Enrique González Serrano, del Regimiento de Infantería número 22.

Francisco Cerrato López, del Regimiento de Infantería número 3.

Luis González López, de la Décima Bandera de F. E. T. de Castilla.

José González Cid, del Regimiento de Artillería número 26.

José Iglesias Otero, del Regimiento de Infantería de Montaña número 23.

Angel Hijos Gabás, de las Milicias de F. E. T. de Huesca.

Juan Lorenzo García, del Regimiento de Infantería número 28.

Juan Sevillano Pérez, del Regimiento de Infantería de Montaña número 21.

Eliseo López Ruiz, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.

Sergio Serralde Zárate, de las Milicias de F. E. T. de Alava.

Jaime Puga Veiras, del Regimiento de Infantería número 27.

Joaquín Piriz Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 3.

José García Moliba, del Regimiento de Infantería número 17.

Avelino Ramos Eiras, del Regimiento de Artillería número 48.

Venancio Domínguez Martín, de las Milicias de F. E. T. de Zamora.

Ignacio Echevarría Arralza, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.

Laonardo Aguado Yanguas, del Regimiento de Artillería número 41.

Félix Aldave Uriz, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.

Daniel Fernández de la Cueva Peña, del Regimiento de Infantería número 27.

Fermín Ortega de la Fuente, de las Milicias de F. E. T. de la Bandera de Castilla.

Jenaro García Gallardo, de las Milicias de F. E. T. de Sevilla.

Justo Tejado Romero, de las Milicias de F. E. T. de Cáceres.

Félix García Jiménez, de las Milicias de F. E. T. de Soria.

Felipe Cerral Ahijado, de la Cuarta Bandera de F. E. T. de Castilla.

José Fernández Soto, del Regimiento de Infantería de Montaña número 40

Rodolfo Rodríguez Brito, del Segundo Tercio de la Legión.

Francisco González Vázquez, del Regimiento de Infantería número 8.

Angel Tabernero Mangas, del Regimiento de Infantería núm. 28.

Alejo Arribas Barrio, de la Academia de Artillería.

Eugenio Martín Bermejo, del Regimiento de Infantería núm. 25.

Ramón de las Heras Mínguez, del Regimiento de Infantería número 17.

Marcial Masa Trigueros, del Grupo de Exploración y Explotación número 8.

Desiderio Martín Astasio, de las Milicias de F. E. T. de Cáceres.

Miguel Rodríguez Gómez, del Regimiento de Infantería número 28.

Salvador Varona Galán, de las Milicias de F. E. T. de Córdoba

Victor Paredes Melchor, de las Milicias de F. E. T. de Cáceres.

Pedro Martín García, del Regimiento de Infantería número 25.

Agustín Vaquero Caldero, del Regimiento de Infantería número 28.

Joaquín Casablanca Trinidad, del Regimiento de Infantería número 47.

##### Sargento habilitado:

D. Roberto Naval Sierra, del Regimiento de Infantería número 17.

##### Cabos:

Andrés Nínez Arandilla, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.

Gregorio Garrote Pascual, del Regimiento de Infantería número 28.

##### Soldados:

Clarencio Aparicio de la Fuente, del Regimiento de Transmisiones.

José Redondo Platero, de las Milicias de F. E. T. de Valladolid.

Antonio Valle Fernández, del Tercio del Pilar de F. E. T.

##### Cabos:

Antonio Minero Vázquez, del Regimiento Flechas Negras número 15.

Pedro Valcayo Bárcena, del Regimiento de Infantería número 16.

##### Cabo provisional:

Juan Ortega Coello, del Regimiento de Artillería número 14

##### Soldados:

Antonio Albujar San Román, de las Milicias de F. E. T. de Badajoz.

Evencio Gutiérrez Martín, del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1.

##### Sargentos habilitados:

D. Elias Pérez Sánchez, del Regimiento de Infantería número 40.

D. Antonio Montero Gallardo, del Centro de Movilización y Recuperación número 11.

**Cabos:**

José Condón García, de las Milicias de F. E. T. de Zamora.  
Francisco Domínguez Hermoso, del Regimiento de Infantería de Montaña número 52.  
Juventino Ayuso Antón, del Regimiento de Artillería número 41.

**Soldados:**

Desiderio Hoces Moreno, del Regimiento de Infantería número 33.  
Félix González Vargas, de la tercera Bandera de F. E. T. de Palencia.  
Anselmo Martínez Fernández, del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.  
José Lázaro Cabezas, de las Milicias de F. E. T. de Badajoz.  
Urbano Sa. del Amo, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.

**A la Comandancia de Sevilla**

**Soldados:**

Jesús Blanco Sánchez, del primer Tercio de la Legión.  
Arturo Redondo Sánchez, del séptimo Grupo de Sanidad Militar.

**Cabos:**

Ursicino Alaez Sánchez, del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.  
Rafael Castro Sobrino, de la División Marroquí número 150.  
José Balsa Lence, del Regimiento de Infantería de Montaña número 35.  
Antonio González Gallego, del Regimiento de Flechas Negras número 15.

**Soldados:**

Cruz Cisneros Ortega, de las Milicias de F. E. T. de Soria.  
José Prada Martínez, de las Milicias de F. E. T. de Sevilla.  
Jesús García de Veru, de las Milicias de F. E. T. de Soria.  
Pedro Camacho Ballestín, del Regimiento de Infantería número 17.

**Cabo:**

Alvino Fernández Fernández, del Regimiento de Infantería de Montaña número 35.

**Cabo habilitado:**

Cruz Almodóvar Manzaneque, de Jefatura de Artillería de Recuperación de Material de Guerra.

**Soldados:**

Jesús Panzano Coscojuela, del Regimiento de Infantería de Montaña número 19.  
Arsenio Salazar Ibáñez, del Regimiento de Infantería número 21.  
José Flores Melcón, del Regimiento de Infantería de Montaña números 30 y 31.

**Sargento habilitado:**

D. José Pintor Vázquez, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.

**Cabos:**

Camilo Dapena Quintillan, del Regimiento de Infantería de Montaña número 32.  
Severiano Sánchez García, del Regimiento de Infantería de Montaña número 7.  
Manuel Muñoz Ramirez, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3.  
César Robles Pérez, del sexto Batallón de Infantería de Montaña (segunda Agrupación).  
Rafael Andrades Martagón, del Regimiento de Infantería de Montaña número 47.  
Feli Garrido González, del Regimiento de Infantería número 42.  
Leoncio Castro González, del Regimiento de Infantería de Defensa Química.

Manuel Cid Fernández, del primer Tercio de la Legión.  
José Sánchez Villalón, del Regimiento de Infantería número 28.  
Clemente Sánchez Fonseca, del Regimiento de Infantería número 3.  
Jaime Zaton Alonso, de las Milicias de F. E. T. de Alava.  
Manuel Pérez Alfonso, de la primera Compañía Expedicionaria de Transmisiones.  
Juan González Palacios, de las Milicias de F. E. T. de Huelva.  
Angel Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 3.

**Sargento habilitado:**

D. Francisco Ruiz Rodríguez, del Regimiento de Infantería de Montaña número 5.

**Cabos:**

Juan Campuzano Carvajal, del Batallón de Infantería de Cazadores de Ceuta número 7.  
Juan Carrascal Domínguez, del Regimiento de Infantería número 3.  
Francisco Pardo Rangel, del Regimiento de Infantería número 3.  
Antonio González Alonso, de las Milicias de F. E. T. de Oviedo.  
Aureliano Torrecusa Vázquez, del Regimiento de Flechas Negras número 15.

**Soldados:**

Leandro García Rueda, del Regimiento de Infantería número 52.  
Cristino Rubio Acebes, de las Milicias de F. E. T. de Segovia.  
Félix Montero Fernández, del Regimiento de Infantería Flechas Negras número 15.  
Armando Rubio García, del Regimiento de Artillería de Montaña número 17.

Avelino García Montecinos, de las Milicias de F. E. T. de Sevilla.  
Román Hernández Arrogante, de la cuarta Bandera de F. E. T. de Castilla.

Claudio Molinero Fernández, del Regimiento de Infantería número 21.  
José Labiano Elyzagaray, del Regimiento de Infantería de Montaña número 23.

Pedro Díaz Andriño, de la sexta Bandera de F. E. T. de Castilla.  
Francisco Nogueira González, del Regimiento de Infantería número 58.

Francisco Lama Romero, de las Milicias de F. E. T. de Badajoz.  
Domingo Alonso Fernández, de las Milicias de F. E. T. de León.  
Daniel Cid Gulin, del Regimiento de Infantería de Montaña número 30.  
Etelvino Alonso Montes, del Regimiento de Infantería de Montaña número 32.

Jorge Casinos Lizaga, del Regimiento de Infantería número 17.  
Fabriciano González Martín, de la Maestranza de Artillería de Madrid.  
Benito García Terán, del Regimiento de Infantería número 54.

**Soldados:**

Antonio Ardao Rodríguez de las Milicias de F. E. T. de La Coruña.  
Ignacio Garmendia Irausquin, del Regimiento de Infantería Flechas Negras número 15.  
Ignacio Caballero Torres, de las Milicias de F. E. T. de Badajoz.  
Venancio Erbe Gofí, de las Milicias de F. E. T. de Navarra.

Francisco Marin Galindo, del Grupo de Regulares de Ahucemas número 5.  
Francisco Fernández, del Regimiento de Infantería de Montaña número 40.

Andrés Garrido María, de la Agrupación de Artillería de Cañones, Antitanques, séptima Batería.  
Faustino Serrano Sal, del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.

Manuel Blanco Santos, del Regimiento de Infantería número 28.  
Martín Berciano Berciano, del Regimiento de Infantería de Montaña número 31.  
Blas Martín Martín, de las Milicias de F. E. T. de Burgos.

**Cabos:**

Lázaro Alonso Herrera, del Regimiento de Infantería número 41.  
Francisco Álvarez Salvador, del Regimiento de Infantería número 26.

**Soldados:**

Julio Rodríguez Barragán, del Regimiento de Infantería Mixto de Armas número 86.

(Continuará.)

**DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL**

**Destinos**

**ORDEN de 17 de febrero de 1941 por la que se destinan a los Territorios de Ifni-Sahara a los Oficiales de Infantería que se relacionan.**

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, se destina a los Territorios de Ifni-Sahara, a los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, los que quedarán en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo, del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Teniente provisional don Ramón Castro Gallardo, de Agregado al Grupo de Tiradores de Ifni, a la Delegación del Gobierno Político Militar en el Sahara. (Zona de Río de Oro).

Alférez provisional don José María Aznar Acedo, de Agregado al Grupo Tiradores de Ifni, a Grupos Nómadas de la Zona Sekla el Hámara.

Alférez provisional don Hermínio

Vidal Martínez, de la Delegación del Gobierno Político Militar en la Zona Sur, a la Delegación en el Sahara (Zona Río de Oro).

Madrid, 17 de febrero de 1941.

VARELA

**ORDEN de 17 de febrero de 1941 por la que se confirma en su actual destino del Servicio de Intervenciones al Comandante de Infantería don Carlos Alba Navas.**

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, se confirma en su actual destino del Servicio de Intervenciones al Comandante de Infantería don Carlos Alba Navas, ascendido a su actual empleo por Orden de 25 de enero último (D. O. núm. 25), continuando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 17 de febrero de 1941,

VARELA

rrafo del artículo 63 de la Ley de 16 de diciembre de 1940.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Comité de Enlace de las Bolsas de Comercio, se ha servido disponer que se considere sujeta a las formalidades del Decreto de 19 de septiembre de 1936, ratificado por la Ley de 23 de febrero de 1940, la colocación, exija o no contravalor efectivo, de títulos mobiliarios de cualquier clase, efectuada directamente por las entidades emisoras.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1941.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

**ORDEN de 18 de febrero de 1941 por la que se establecen normas para la aplicación de la Ley de Reforma Tributaria al Impuesto de Gas, Electricidad y Carburo de Calcio.**

Ilmo. Sr.: En virtud de la autorización concedida en el artículo 147 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940 y para ejecución de lo ordenado en los artículos 82, 83 y 84 de dicho texto legal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A partir de 1 de enero del año actual el tipo de gravamen que se aplicará sobre el consumo por los particulares de electricidad para alumbrado será el de 0,14 pesetas por kW-h cuando el suministro se efectúe por contador, y de 0,016 pesetas por watio-mes correspondiente a las lámparas instaladas, tratándose de suministro a tanto alzado.

2.º En el suministro destinado a usos domésticos por medio de tarifas «bloqueo» será necesario que el primer «bloqueo» sea superior a 10 kws-h mensuales y que la relación del precio de venta entre el primer «bloqueo» y el segundo sea como mínimo de tres a uno. De no reunir ambas condiciones se estimará el consumo total como servicio de alumbrado.

3.º El suministro de energía para alumbrado público se grava a razón de 0,03 pesetas el kW-h cuando se efectúe por medio de contador. Si el suministro se hace a tanto alzado, el gravamen será de 0,01 pesetas por watio-mes correspondiente a las lámparas instaladas.

4.º El suministro de energía eléctrica para usos distintos de alumbrado se tendrá que efectuar necesariamente por contador. El gravamen será de 0,01 pesetas por kW-h, excepto el

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**ORDEN de 17 de febrero de 1941 por la que se determina la situación legal en sus Cuerpos de origen de los funcionarios que integran la Secretaría Técnica de la Dirección General de Prisiones.**

Ilmo. Sr.: Creada por este Ministerio en 17 de agosto de 1938, la Secretaría Técnica de la Dirección General de Prisiones, constituida por funcionarios letrados de los Cuerpos que del mismo dependen, en el número y procedencia que se considere conveniente, es innegable que dichos funcionarios realizan un cometido, que les ha sido encomendado por el propio titular de su Departamento, constitutivo de los que administrativamente se conoce con el nombre de comisión de servicio. Ello, no obstante, como quiera que las legislaciones orgánicas de los Cuerpos respectivos no podían prever esta situación especial que en algún caso daría origen a confusión en cuanto a la situación legal de los referidos Secretarios Técnicos,

Este Ministerio se ha servido disponer que los funcionarios que integran la Secretaría Técnica de la Dirección General de Prisiones, mientras desempeñen este cometido, han de considerarse en comisión de servicio en sus Cuerpos de origen, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a ello

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones. Ilmos. Sres. ...

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**ORDEN de 19 de febrero de 1941 sobre aplicación del Decreto de 19 de septiembre de 1939 a la colocación de valores mobiliarios efectuada por las entidades emisoras.**

Ilmo. Sr.: El Decreto de 19 de septiembre de 1936, ratificado por la Ley de 23 de febrero de 1940, en su artículo primero, prohíbe la transmisión y negociación de valores mobiliarios de cualquier clase sin intervención de mediador oficial. No ofrece duda que la puesta en circulación por las entidades emisoras de títulos obrantes en su cartera, ya se trate de primeras colocaciones, bien de ampliaciones contra efectivo o a cargo de reservas, o por consecuencia de simples desdoblamientos de capital, constituyen transmisiones que, como tales, están sujetas a la formalidad de intervención de fedatario, hoy más que necesaria indispensable para poder hacer practicable el segundo pá-



destinado a electroquímica, que se exime del impuesto. A tal efecto se considera como energía destinada a electroquímica únicamente la consumida directamente en los establecimientos fabriles en hornos de fundir, en cubas o baños electrolíticos y la empleada en estos establecimientos en aparatos en los cuales mediante descargas o efluvios eléctricos se obtienen determinadas reacciones químicas.

La energía electroquímica para gozar de exención tendrá que suministrarse y tarifarse independientemente por medio de contador exclusivamente destinado al consumo de esta energía.

5.º Tratándose de fábricas o talleres en que la energía eléctrica venga suministrándose por contador único, lo mismo la destinada a alumbrado que la consumida en otras aplicaciones, la empresa suministradora liquidará toda la energía registrada, a los efectos fiscales, como si se tratara de fuerza motriz, salvo lo anteriormente dispuesto para electroquímica. El consumidor presentará a n u a lmente, durante el mes de enero, en la Delegación o Subdelegación de Hacienda correspondiente, una declaración en la que hará constar los kW-h consumidos en alumbrado durante el año anterior, que se liquidarán a razón de 0,13 pesetas por kW-h. Excepcionalmente la declaración citada podrá presentarse en el corriente año hasta el próximo día 31 de marzo.

En los casos en que no exista contador y el suministro se efectúe mediante un tanto alzado, interín se realiza el montaje del contador, la empresa suministradora, a los efectos fiscales, determinará los kW-h para la liquidación del impuesto, dividiendo el importe total del suministro por 0,10, y si hay consumo de alumbrado, el consumidor presentará además declaración conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

6.º Cuando la Empresa productora de energía consuma parte de ésta, o toda, se liquidará el impuesto del consumo propio por medio de declaraciones que presentará ante la Delegación o Subdelegación de Hacienda correspondiente, ateniéndose a las siguientes normas:

a) Cuando exista contador separado para alumbrado y para usos distintos de éste, a razón de 0,07 pesetas kW-h para los primeros, y a 0,01 pesetas kW-h para los segundos, salvo lo anteriormente dispuesto para la electroquímica.

b) Si el consumo se realiza a través de un solo contador, el consumo de alumbrado se calculará por los vatios instalados y horas de funcionamiento.

c) Si no existe contador alguno y sólo se consume alumbrado, se liquidará a razón de 0,008 pesetas watio instalado durante el mes, por medio de declaraciones trimestrales si el número de wátios instalados excede de 10.000; semestrales si excede de 5.000 wátios y si es inferior podrá en este único caso concertarse el pago del impuesto.

d) Si se consume además energía para usos distintos de alumbrado, interín se instale el contador, se liquidará ésta tomando como base la capacidad máxima de los receptores y horas de funcionamiento.

7.º En los suministros a tanto alzado por wátios-mes se entenderá, a efectos fiscales, wátios que se hallen instalados durante el mes.

A los mismos efectos se considerará como consumo propio la energía eléctrica producida y consumida por el mismo fabricante, quedando sin efectividad todo otro concepto que pudiera existir sobre el consumo propio de electricidad.

8.º El gravamen sobre el consumo de gas se establece con arreglo a los siguientes tipos:

A) Para alumbrado:

1.º Consumo de particulares = 0,08 pts. por metro cúbico.

2.º Consumo propio en fábricas y talleres = 0,04 pts. por metro cúbico.

3.º Consumo de alumbrado público = 0,048 pts. por metro cúbico.

B) Para usos distintos de alumbrado se liquidará a razón de 0,01 pts. el metro cúbico.

C) Está exento de gravamen el consumo propio de gas efectuado en los establecimientos fabriles para fines industriales.

9.º El carburo de calcio tributará a razón de 0,05 pts. kg. que se facture por la fábrica productora, sea cualquiera el uso a que se destine.

10. Las empresas productoras o los revendedores de energía eléctrica, así como las fábricas de Gas y las de Carburo de Calcio comprendidos en la presente Orden habrán de presentar en las oficinas de Hacienda dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre natural una declaración por triplicado, ajustada, según el caso, a los modelos que se detallan al final, e ingresar su importe en la misma fecha de su presentación. La primera declaración se presentará en el próximo mes de abril por las operaciones correspondientes al trimestre actual.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior lo prevenido en el apartado c) del núm. 6.º de esta Orden.

La demora en la presentación e ingreso de las declaraciones a que se refiere el presente número se sancionará con una multa de 10 pts. por cada

millar o fracción que importe la declaración. Esta sanción se multiplicará por tantas unidades como meses hayan transcurrido desde aquél en que debió presentarse e ingresarse la declaración.

Las multas se impondrán y liquidarán por la Delegación de Hacienda en el momento de presentarse la declaración, debiendo ser ingresadas al propio tiempo que el importe de dicha declaración, no admitiéndose ésta en caso contrario. Si el importe de la multa excediese de 500 pesetas, se limitará a esta cantidad.

11. Las declaraciones que presenten las empresas suministradoras de energía eléctrica tomarán como base de consumo facturado en cada caso, deduciéndose en la declaración del primer trimestre de cada año las bajas por partidas fallidas causadas después de 1.º de enero de 1941, correspondientes a suministros posteriores a dicha fecha. Estas bajas se justificarán con relación nominal de los insolventes e importe del débito de cada uno de éstos y habrán de ser aprobadas previamente por la Delegación de Hacienda.

12. Cuando el deudor sea una Corporación Municipal o Provincial se acompañará como justificante una certificación expedida por el Interventor de la Corporación y su importe será compensado en el primer pago que se efectúe a la misma por las oficinas de Hacienda.

13. El recargo municipal no podrá ser superior al 25 por 100, aplicándose exclusivamente al consumo de alumbrado.

La declaración e ingreso de su importe se verificará al propio tiempo que las cuotas del Tesoro, con la debida separación.

14. Los ingresos inferiores a dos mil pesetas podrán hacerse por giro postal en la forma autorizada por el artículo 54 del Estatuto de Recaudación, dirigiendo al Depositario-Pagador, al que se remitirán al propio tiempo las declaraciones por triplicado, deduciéndose en la declaración y en el giro, en concepto de gastos de remesa de fondos, el 0,50 por 100 del importe de éstos. La Depositaria, una vez efectuado el ingreso, remitirá la carta de pago y el ejemplar correspondiente de la declaración al interesado.

15. En cuanto no se opongan a la Ley de 16 de diciembre último citada y a la presente Orden, continúan en vigor el Reglamento de 22 de marzo de 1900 y disposiciones concordantes.

Madrid, 18 de febrero de 1941.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Modelo número 1.—Declaración jurada para los fabricantes de Gas.

**CONTRIBUCION DE USOS Y CONSUMOS**

Provincia de ..... Presentada el ..... de ..... de 19...  
 Registrada al número .....

Declaración de los suministros realizados en el ..... trimestre de 19...

Empresa ..... Tarifa .....  
 Domicilio ..... Concepto número .....

Concepto contributivo: Impuesto sobre el consumo de Gas.

**A LA HACIENDA PUBLICA**

D. ....  
 en nombre y representación de la Empresa citada DECLARA BAJO JURAMENTO, que durante el citado período se han realizado por la dicha Entidad los suministros que se detallan a continuación:

Concepto del suministro	Unidades facturadas	Precio por m. <sup>3</sup> Ptas.	Cuota Tesoro Ptas.	Recargo Municipal PESETAS
<b>GAS</b>				
Alumbrado particular				
Número de metros cúbicos facturados. ....		0,08		
Alumbrado público				
Número de metros cúbicos facturados. ....		0,048		
Alumbrado propio				
Número de metros cúbicos consumidos. ....		0,04		
Consumo de gas para uso distinto de alumbrado				
Número de metros cúbicos facturados. ....		0,01		
SUMAN .....				

Resumen: Cuotas para el Tesoro .....  
 Recargo Municipal .....

**SUMA** .....

A deducir: Premio cobranza .....  
 Gastos giro (0,50 por 100 caso de envío por giro postal) .....

**LIQUIDO** .....

Multas por retraso en presentación e ingreso .....

**TOTAL A INGRESAR** .....

Juro que la declaración que antecede, importante pesetas ..... para el Tesoro, es exacta, quedando apercibido de incurrir en otro caso en las sanciones que señalan la Ley y el Reglamento.

(Fecha y firma)

Modelo número 2.—Declaración jurada para los fabricantes de Electricidad.

**CONTRIBUCIÓN DE USOS Y CONSUMOS**

Provincia de ..... Presentada el ..... de ..... de 194...

Registrada al número .....

Declaración de los suministros realizados en el ..... trimestre de 194...

Empresa ..... Tarifa .....

Domicilio ..... Concepto número .....

Concepto contributivo: Impuesto sobre el consumo de Electricidad.

**A LA HACIENDA PUBLICA**

D. ....

en nombre y representación de la Empresa citada DECLARA BAJO JURAMENTO, que durante el citado período y por la dicha Entidad, se han realizado los suministros que se detallan a continuación:

CONCEPTO DEL CONSUMO	Unidades facturadas	Precio (unitario)	Cuota Tesoro	.....%
		Pesetas	Pesetas	Recargo municipal Pesetas
<b>A. PARTICULARES:</b>				
Energía para alumbrado (número 1 de la Orden Ministerial de 18 de febrero de 1941)				
Número de kW-h facturados .....		0,14		
Número de wátios-mes. id. ....		0,016		
Energía para usos distintos de alumbrado (números 4 y 5 de la misma Orden) .....				
Número de kW-h facturados .....		0,01		
<b>CONSUMO PROPIO:</b>				
Energía para alumbrado .....				
Número de kW-h consumidos número 6, apartado a) de la misma Orden) .....		0,07		
Número de kW-h calculados número 6, apartado b) de la misma orden) .....		0,07		
Número de wátios-mes instalados (número 6, apartado c) de la misma Orden) .....		0,008		
Energía para usos distintos de alumbrado:				
Número de kW-h consumidos (número 6, apartado a) .....		0,01		
Número de kW-h calculados (número 6, apartado d) .....		0,01		
<b>ALUMBRADO PUBLICO (número 3 de la citada Orden):</b>				
Número de kW-h facturados .....		0,03		
Número de wátios-mes instalados .....		0,01		
<b>SUMAS</b> .....				

RESUMEN

Cuota para el Tesoro .....	.....	
Recargo Municipal .....	.....	
		SUMA .....
Deducción por premio de cobranza .....	.....	
Idem por gastos giro (0,50 por 100 en casos de envío por giro postal autorizado hasta 2.000 pesetas) .....	.....	
		LIQUIDO .....
Multa por retraso en la presentación e ingreso de la declaración .....	.....	
		TOTAL .....

Juro que la declaración que antecede, importante pesetas ....., para el Tesoro, es exacta, quedando apercibido de incurrir, en otro caso, en las sanciones que señalan la Ley y el Reglamento.

(Fecha y firma)

Modelo número 3.—Declaración jurada para los fabricantes de Carburo de Calcio.

CONTRIBUCION DE USOS Y CONSUMOS

Provincia de ..... Presentada el ..... de ..... de 19...  
 Registrada al número .....  
 Declaración de las ventas realizadas en el ..... trimestre de 19...  
 Empresa ..... Tarifa .....  
 Domicilio ..... Concepto número .....  
 Concepto contributivo: Impuesto sobre el consumo de Carburo de Calcio.

A LA HACIENDA PUBLICA

D. ....

en nombre y representación de la Empresa citada DECLARA BAJO JURAMENTO, que durante el citado período se han realizado por la dicha Entidad las ventas que se detallan a continuación:

Número de kilogramos vendidos .....  
 Gravamen por kilogramo ..... × 0,05

IMPORTE DEL IMPUESTO .....

A deducir por gastos giro (0,50 por 100 en los casos de envío por giro postal autorizado hasta 2.000 pesetas) .....

LIQUIDO .....

Multa por retraso en la presentación e ingreso de la declaración .....

TOTAL A INGRESAR .....

Juro que la declaración que antecede, importante pesetas ....., para el Tesoro, es exacta, quedando apercibido de incurrir en otro caso en las sanciones que señalan la Ley y el Reglamento.

(Fecha y firma)

Modelo número 4.—Declaración por triplicado que deberán presentar los consumidores de energía eléctrica en fábricas o talleres en que el suministro se haga por contador o a tanto alzado (número 5 de la Orden ministerial de 18 de febrero de 1941 para Alumbrado).

**CONTRIBUCION DE USOS Y CONSUMOS**

Provincia de ..... Presentada el ..... de ..... de 19...  
 Registrada al número .....

Declaración de consumo por alumbrado correspondiente al año de 194...

Contribuyente ..... Tarifa .....

Domicilio ..... Concepto número .....

Concepto contributivo: Impuesto sobre el consumo de Electricidad.

**A LA HACIENDA PUBLICA**

D. ....  
 en nombre y representación del contribuyente expresado, DECLARA BAJO JURAMENTO,  
 que durante el citado año, el consumo en su fábrica y talleres ha sido el siguiente:

**ALUMBRADO**

Por contador: N.º de kW-h consumida a 0,13 pesetas kW-h.....

A tanto alzado: N.º de kW-h calculados a 0,13 pesetas kW-h.....

..... % de Recargo Municipal .....

SUMA .....

A deducir 0,50 por 100 caso de envío por giro postal autorizado hasta 2.000 pesetas .....

LIQUIDO .....

Multa por retraso en la presentación e ingreso de la declaración .....

**TOTAL** .....

Juro que la declaración que antecede, importante pesetas ....., para el Tesoro, es exacta, quedando apercibido de incurrir, en otro caso, en las sanciones que señalan la Ley y el Reglamento.

(Fecha y firma)

*Rectificación a la Orden de 18 de febrero de 1941 (B. O. del 20), por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de Reforma Tributaria, respecto de los impuestos creados por el artículo 72 de la misma.*

Habiéndose padecido error en la composición de los números 22 y 27 (página 1171), se reproducen a continuación en la forma que deben aparecer redactados:

22. Las personas o entidades a que alude el número anterior quedan obligadas, a partir de 1.º de abril próximo, a llevar un libro-registro de facturas por operaciones al contado y otro por operaciones a plazo, o a adaptar los que lleven en la actualidad, en los que anotarán, por orden rigurosamente cronológico, los siguientes datos por medio de columnas:

Número de la factura.

Fecha.

Nombre del comprador.

Importe íntegro, menos embalajes.

Contribución de Usos y Tipo.

Consumos ..... Importe.

Observaciones:

(Para hacer constar las exportaciones exceptuadas por el artículo 78 de la Ley citada de Reforma Tributaria, que se justificarán con certificados de la Aduana.)

Estos registros se cerrarán mensualmente y se resumirán por trimestres naturales, sirviendo este resumen de base a la declaración trimestral a que se refiere el número 23, que habrán de presentar en la Delegación o Subdelegación de Hacienda respectiva.

Toda operación, ya sea al contado o a plazo, habrá de ser indefectiblemente objeto de la correspondiente factura, extendida en talonario o sobre copiador de facturas, y el recargo contributivo se hará constar al final de la misma, sin que en ningún caso se incorpore al precio unitario de venta del producto objeto de gravamen.

27. El gravamen aplicado sobre cada producto, como consecuencia de la Ley de 16 de diciembre último, no podrá ser objeto de aumento alguno por los almacenistas, detallistas u otro intermediario cualquiera, de forma que la venta al público no podrá ser recargada por este concepto más que en lo estrictamente indispensable para repercutir el impuesto.

Toda infracción de este precepto será sancionada con el máximo rigor, con arreglo a la legislación vigente.

*ORDENES de 14 de febrero de 1941 por las que se autoriza a los señores que se mencionan, propietarios de Empresas de Automóviles, dedicados al servicio de ferias y mercados, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Ramón Fanego Palmeiro, propietario de la Empresa de Automóviles, dedicado al servicio de ferias y mercados, para el servicio público de viajeros, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 16 de diciembre último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 85, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 7,08;

Resultando que el propietario de referencia está conforme con que se fije en siete pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para, fijar de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que, cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Ramón

Fanego Palmeiro, propietario de la Empresa de Automóviles dedicado al servicio de ferias y mercados, para que a partir del primero de enero del año próximo pasado satisfaga, en metálico, el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en siete pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1941— P. D. Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general del Timbre y Monopolios.

Ilmo Sr.: Visto el escrito de la Viuda de don Manuel Sanmartín, propietaria de la Empresa de Automóviles, dedicada al servicio de ferias y mercados, para el servicio público de viajeros, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector Técnico del Timbre, en acta levantada en 19 de diciembre último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 228, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 19;

Resultando que la propietaria de referencia está conforme con que se fije en 19 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre, confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones

resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas la cantidad que deban de entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que, cuando las citadas Compañías y Empresas, tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a la viuda de don Manuel Sanmartín, propietaria de la Empresa de Automóviles, dedicada al servicio de ferias y merca-

dos, para que, a partir de 1 de enero del año próximo pasado, satisfaga en metálico, el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 19 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas, habrán de ajustarse a los modelos 19 y 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1941.—  
P. D., Enrique Calabía.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

**ORDEN de 19 de febrero de 1941 por la que se dispone causen baja definitiva en el Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública los funcionarios que se relacionan, por no haberse presentado en el plazo reglamentario.**

Ilmo. Sr.: Transcurrido con exceso, el plazo concedido por Orden de 17 de diciembre próximo pasado, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19, para poseionarse de sus destinos, a los Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, no se citan en la adjunta relación y no habiendo efectuado su presentación en las Ofi-

cinas provinciales a que iban destinados.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y número tercero de la Orden de este Departamento de 20 de abril del próximo pasado año, ha tenido a bien disponer causen baja definitiva en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1941.—  
P. D., Enrique Calabía.

RELACION QUE SE CITA

Nombres y apellidos	Dependencia a que iban destinados
D. Desiderio Armenteros Morales .....	Delegación de Hacienda de C. Real.
D. José María Garín Ibarra.....	Idem id. de Huelva.
D. Angel Eduardo Olazábal Bartolomé .....	Idem id. de Huesca.
D. Julio Teijeiro Fernández .....	Idem id. de id.
D. Fernando Montenegro Gómez.....	Idem id. de Lérida.
D. Antonio Pancorbo Lanas.....	Idem id. de id.
D. Manuel Varela Delgado.....	Idem id. de Murcia.
D. José Magallanes, Barrio.....	Idem id. de Oviedo.
D. Amparo Carretero Chaves .....	Idem id. de id.
D. Feliciano González Muzuruzza .....	Idem id. de id.
D. Antonio Parra Fernández .....	Idem id. de Vizcaya.

Madrid, 19 de febrero de 1941.—P. D., Enrique Calabía.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*Rectificación de la Orden de 4 de febrero de 1941 por la que se accede al traspaso de la Cetárea de langosta situada en las inmediaciones del Sanatorio de Oza, al Norte de Punta Figueras (Bahía de La Coruña), declarando concesionarios de la misma a don José Rodríguez Rey y don Antonio Campos Losada.*

Habiéndose padecido un error de fecha en dicha Orden, publicada en el B. O. núm. 40, de fecha 9 de febrero de 1941, página 950, columna primera, línea treinta y dos, donde dice 1988 debe decir 1918.

**ORDEN de 13 de febrero de 1941 (rectificada) referente a ejecución del Decreto de 31 de diciembre de 1940 por el que se reconoce oficialmente como Corporación de Derecho público al Sindicato Nacional del Metal.**

Habiéndose padecido algunos errores en la publicación de dicha Orden inserta en el BOLETIN OFICIAL de 15 de febrero de 1941, página 1061, se reproduce a continuación, debidamente rectificada:

Ilmos. Sres.: Por Decreto de la Presidencia, de fecha 31 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de enero de 1941), ha sido reconocido oficialmente, como Corporación de Derecho público, el Sindicato Nacional del Metal; y a fines de ejecución de dicho Decreto, al amparo de lo preceptuado en el artículo séptimo del mismo, y de acuerdo con el Ministro Vicesecretario general del Partido,

Este Ministerio de Industria y Comercio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 31 de diciembre de 1940, y dentro del plazo que señala el artículo sexto de la propia disposición, han quedado traspasadas al Sindicato Nacional del Metal todas las funciones propias de la extinguida Comisión Reguladora y contenidas, según determina el artículo tercero del mencionado Decreto, en el Estatuto del referido Sindicato Nacional.

Art. 2.º De conformidad con el propio artículo cuarto de la repetida dis-

posición, se tienen por disueltas las diferentes Ramas de la extinguida Comisión Reguladora de la Producción de Metales, cesando el ejercicio de todos los cargos directivos y representativos del disuelto Organismo, cualesquiera que fueren las funciones que desempeñaban.

Art. 3.º El Sindicato Nacional del Metal se hará cargo de todos los antecedentes y documentación de la extinguida Comisión Reguladora, que quedarán a disposición del Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de información, asesoramiento y definitivo archivo y custodia si así se acordase.

Art. 4.º La Secretaría General Técnica del Ministerio se hará cargo de la liquidación de las operaciones en curso de la extinguida Comisión, y, de acuerdo con la Delegación Nacional de Sindicatos, propondrá al Ministro de Industria y Comercio la delegación de todas o parte de las funciones que por este artículo le son atribuidas, quedando facultada igualmente para proponer aquellas medidas conducentes a la rápida y definitiva extinción de las obligaciones que pudieren existir.

Art. 5.º La propia Secretaría General Técnica del Ministerio regulará el funcionamiento del oportuno órgano de enlace al amparo de lo prevenido en el artículo quinto del Decreto de 31 de diciembre de 1940.

Art. 6.º Queda autorizada la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio para dictar las instrucciones de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 13 de febrero de 1941.

CARCELLER SEGURA

ORDEN de 15 de febrero de 1941 (rectificada) relativa a fines de ejecución del Decreto de 31 de diciembre de 1940, por el que se reconoció oficialmente como Corporación de Derecho público al Sindicato Nacional Textil.

Habiéndose padecido algunos errores en la publicación de dicha Orden, inserta en la página 1148 del BOLETIN OFICIAL de 19 de febrero del presente año, se reproduce a continuación debidamente rectificada.

Imo. Sr.: Por Decreto de la Presidencia, de fecha 31 de diciembre de

1940 (B. O. del 17 de enero de 1941), ha sido reconocido oficialmente como Corporación de Derecho público el Sindicato Nacional Textil, y a los fines de ejecución de dicho Decreto, al amparo de lo preceptuado en el artículo séptimo del mismo, y de acuerdo con el Ministro Vicesecretario general del Partido,

Este Ministerio de Industria y Comercio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 31 de diciembre de 1940, y dentro del plazo que señala el artículo sexto de la propia disposición, han quedado traspasadas al Sindicato Nacional Textil todas las funciones propias de la extinguida Subcomisión Reguladora del Algodón, Oficinas de la Lana, de la Seda y Comité Sindical del Yute, y contenidas, según determina el artículo tercero del mencionado Decreto, en el Estatuto del referido Sindicato Nacional Textil.

Art. 2.º De conformidad con el propio artículo cuarto de la repetida disposición, se tienen por disueltas las diferentes Ramas de los extinguidos Organismos, cesando el ejercicio de todos los cargos directivos y representativos de la disuelta Subcomisión Reguladora del Algodón, Oficinas de la Lana, de la Seda y Comité Sindical del Yute, cualesquiera que fueran las funciones que desempeñaban.

Art. 3.º El Sindicato Nacional Textil se hará cargo de todos los antecedentes y documentación de los extinguidos Organismos, que quedarán a disposición del Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de información, asesoramiento y definitivo archivo y custodia, si así se acordase.

Art. 4.º La Secretaría General Técnica del Ministerio, se hará cargo de la liquidación de las operaciones en curso de los extinguidos Organismos, y de acuerdo con la Delegación Nacional de Sindicatos, propondrá al Ministro de Industria y Comercio la delegación de todas o parte de las funciones que por este artículo le son atribuidas, quedando facultada igualmente para proponer aquellas medidas conducentes a la rápida y definitiva extinción de las obligaciones que pudieran existir.

Art. 5.º La propia Secretaría General Técnica del Ministerio regulará el funcionamiento del oportuno órgano de enlace al amparo de lo prevenido en el artículo quinto del Decreto de 31 de diciembre de 1940.

Art. 6.º Queda autorizada la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio para dictar las instrucciones pertinentes para el

cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 15 de febrero de 1941.

CARCELLER SEGURA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 1 de febrero de 1941 por la que se dispone que en los casos de ausencia o enfermedad de los Presidentes de los Jurados Mixtos de la Producción e Industrias Agrícolas les sustituyan en sus funciones con carácter de Vicepresidentes los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas respectivas o los que inmediatamente les sigan en categoría.

Imo. Sr.: Suprimidos en el Presupuesto vigente, los cargos de Vicepresidentes de los Jurados Mixtos de la Producción e Industrias Agrícolas, dependientes de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola,

Este Ministerio, ha dispuesto, con carácter general, que en los casos en que por ausencia o enfermedad no puedan asistir a las sesiones que celebren los referidos Jurados sus Presidentes, actúen con el carácter de Vicepresidentes el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica o el que inmediatamente le siga en categoría, si aquél por cualquier circunstancia no pudiera concurrir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de febrero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Imo. Sr. Presidente de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola.



## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 5 de febrero de 1941 por la que se dispone que varios Maestros Nacionales, con destino en el extranjero, queden en situación de excedencia activa en sus destinos de España.*

Elmos. Sres.: Teniendo en cuenta que los Maestros Nacionales don Roque Pintor Sánchez, Maestro que fué de Corne (La Coruña); don César Octavio Castro Soriano, de Acebal-Llanes (Oviedo), y don José Martínez Almoyna, de Nadela (Lugo); nombrados por concurso-examen para plazas de Maestros Nacionales en el extranjero, y llevan desempeñándolas más de dos años, de acuerdo con las disposiciones que regulan la situación de estos funcionarios,

Este Ministerio dispone:

1.º Que los citados Maestros don Roque Pintor Sánchez, en la actualidad en Orán; don César Octavio Castro Soriano, en Argel, y don José Martínez Almoyna, en Marsella (Francia), queden excedentes en sus puestos de destino de España a los efectos de su provisión y se consideren en situación de excedentes activos, percibiendo el sueldo personal que, en todo momento, les corresponda, según su categoría escalafonal.

2.º Que las Escuelas que tuvieron asignadas en España, cuando pasaron a desempeñar su destino en el extranjero, queden vacantes y se cubran por los medios reglamentarios, según el turno que corresponda.

3.º Las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza de las provincias donde prestaron últimamente servicio estos Maestros en España, conservarán sus expedientes personales para anotar en ellos las variaciones que en el mismo se produjeran, de las que mandarán copia, en su día, a la Sección Central—Subsección de Asuntos Exteriores—de este Ministerio de Educación Nacional.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 5 de febrero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Elmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Director general de Primera Enseñanza.

*ORDEN de 10 de febrero de 1941 por la que se autoriza al Instituto Español de Lisboa para verificar exámenes de Estado.*

Elmos. Sres.: Teniendo en cuenta las peticiones que enunciamente realiza el

Director del Instituto Español de Lisboa, solicitando autorización para que se realicen los exámenes de Estado, preceptuados por la Ley, de los alumnos que cursaron sus estudios en dicho Instituto, y considerando este Departamento las dificultades que se originarían a muchos alumnos, si se les obliga a trasladarse a una Universidad española para realizarlos,

Este Ministerio dispone:

1.º Conceder validez a los exámenes de Estado, celebrados en aquel Instituto, con autorización de este Departamento.

2.º Que en el Instituto Español de Lisboa puedan celebrarse los exámenes de Estado previstos por la Ley y ante un Tribunal que anualmente designará el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la Junta de Relaciones Culturales.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 10 de febrero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Elmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Director general de Enseñanzas Superiores y Media.

*ORDEN de 16 de febrero de 1941 por la que se señala el plazo de duración de los cargos no perpetuos de la Mesa del Instituto de España, dando normas para su funcionamiento y constitución.*

Elmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo undécimo de la Ley de 24 de noviembre de 1939 y en uso de las atribuciones que le confiere el décimo-tercero,

Este Ministerio dispone:

1.º El plazo de duración de los cargos no perpetuos de la Mesa del Instituto de España, constituida conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 1.º de enero de 1938, será de cuatro años, con excepción del cargo de Tesorero, cuyo mandato durará solamente dos.

2.º Terminado el período de duración para cada uno de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Canciller, Secretario de Publicaciones, Bibliotecario y Tesorero de la Mesa, se procederá a su renovación de la manera siguiente:

a) Por designación del Ministerio de Educación Nacional para los de Presidente y Vicepresidentes, estableciendo con respecto a la Presidencia un turno de rotación sucesiva entre las Reales Academias, según el orden protocolario habitual de las mismas.

b) Por designación del Ministerio de Educación Nacional los demás cargos mediante propuesta formulada por la Junta de Gobierno del Instituto de España, constituida a la vez por

su Mesa y por los Directores de cada una de las Reales Academias, procurando que en la composición que se proponga pueda resultar nombrado un miembro, cuando menos, de cada una de las mismas.

3.º La comunicación administrativa regular entre las Reales Academias y la Dirección General de Bellas Artes se verificará directamente a no ser que se trate de asuntos generales o comunes a todas o a varias de ellas. En este caso la Junta de Gobierno del Instituto de España será vía jerárquica necesaria a los efectos que en cada caso procedan.

*Disposición transitoria.—Las designaciones para cargos temporales en la Mesa del Instituto hechas en el Decreto de 1.º de enero de 1938, se entenderán válidas hasta el 6 de enero de 1942, fecha en que se cumplirán los cuatro años de servicios. Se entenderán también así en lo que respecta al cargo de Tesorero cuya duración en lo sucesivo será solamente de dos años conforme queda dispuesto en el número 1.º de esta Orden.*

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de febrero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Elmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 19 de febrero de 1941 por la que se acuerda un aumento en los sueldos de las profesiones sanitarias al servicio de entidades aseguradoras y mutualidades.*

Elmo. Sr.: Vista la propuesta que formula la Comisión constituida por Orden ministerial de 2 de octubre de 1940, por la que se estima la necesidad de un aumento en las remuneraciones que perciben las profesiones sanitarias al servicio de entidades aseguradoras,

Este Ministerio ha acordado disponer se aumenten, con carácter provisional, en un 50 por 100 los sueldos mínimos o remuneraciones de otra índole que, por bases aprobadas con anterioridad a 1936, venían percibiendo los médicos, practicantes y matronas al servicio de entidades aseguradoras o mutualidades, tanto de asistencia domiciliaria como en clínicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de febrero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Elmo. Sr. Director general de Trabajo.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES DEL CUERPO TECNICO-ADMINISTRATIVO

RELACION de los señores admitidos a tomar parte en las oposiciones al Cuerpo Técnico-administrativo, convocadas por Orden ministerial de 12 de septiembre último, con expresión del grupo en que cada uno ha sido clasificado.

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
1.	D. Vicer'e Antonio Cascan Navarro	Libre.
2.	D.ª Carmen Ayala Gabarrón	Libre.
3.	D. Vicente Tabar Peláez	Ex combatiente
4.	D. Ramón Llovera Sequer	Libre.
5.	D. Esteban González Nieto	Ex cautivo.
6.	D. Jose Pérez Pintado	Libre.
7.	D. Guillermo Ramirez Carró	Libre.
8.	D. Antonio Carrascosa Sánchez	Libre.
9.	D. Fernando Aravaca Mejías	Ex combatiente.
10.	D. Emilio Martínez López	Ex combatiente
11.	D. Juan Martínez de Tejada y Barreiro	Libre.
12.	D. Agustín Zapatero Alvaiz	Ex combatiente.
13.	D. Antonio Giluñez Puerto	Libre.
14.	D. Tomás Conesa Blanes	Ex cautivo.
15.	D. David Torres Navarro	Libre.
16.	D. David Torres Navarro	Libre.
17.	D. Pablo Astorga Gómez	Libre.
18.	D. Francisco Salvá Font	Ex combatiente
19.	D. Enrique de Madrid y Vial	Ex combatiente
20.	D.ª Liduvina Sánchez Gómez	Ex combatiente.
21.	D. Julio Aragones Subero	Ex combatiente.
22.	D. Manuel Jurado García	Ex combatiente.
23.	D. Manuel Lucas Girona	Libre.
24.	D. Fernando Fumarriz Gómez	Ex cautivo.
25.	D. Benedicto López Agüida	Ex combatiente.
26.	D. Victorio Montes Mará	Ex cautivo.
27.	D. Angel Malagón del Castillo	Libre.
28.	D. Jose Perez nechez	Libre.
29.	D. César Santiago Fernandez Torrado	Ex combatiente.
30.	D.ª Afonsa Perez Povedano	Libre.
31.	D.ª Maria Pilar Fontán Segura	Libre.
32.	D. Lavid Poveda Modesto	Libre.
33.	D. Antonio Richard Mará	Libre.
34.	D. Luis Prieto Vidal	Ex combatiente.
35.	D. Francisco Salamanca Martín	Ex combatiente
36.	D. Mariano Orta Manzano	Libre.
37.	D. Antonio Sanz Villanueva	Libre.
38.	D. Jesus Lodeño Tejedor	Libre.
39.	D. Jose López Franco	Libre.
40.	D. Jose Maria Fernandez Panceño	Ex combatiente
41.	D. Tomás Marco Buj	Ex combatiente
42.	D.ª Abel Salcedo Campos	Huerfanos.
43.	D. Alfonso Méndez García	Ex combatiente
44.	D. Gines Jose Paredes Martínez	Ex combatiente
45.	D. Angel Diaz Fernández	Ex cautivo.
46.	D. Rafael Luis Anchorena	Ex cautivo.

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
110.	D.ª Maria Acero Esquivabal	Ex cautiva.
111.	D.ª Maria del Amparo Peñaña y Alonso de Ojeda	Libre.
112.	D. Julian Blázquez Hernandez	Libre.
113.	D. Nicolas Heredia Coronado	Libre.
114.	D. Antonio Sanchez Marco Casas	Libre.
115.	D. Jose Guardiola Morcello	Libre.
116.	D. Santiago Gómez Ergueta	Ex combatiente.
117.	D. Antonio Luis Baena Tócon	Huerfanos.
118.	D. Ildefonso Salazar del Hoyo	Ex combatiente.
119.	D. Fernando Vidal Gamarrá	Ex combatiente.
120.	D. Arsenio Marcos González	Ex combatiente.
121.	D. Enrique de la Rosa Induráin	Ex combatiente.
122.	D. Antonio Romero García	Libre.
123.	D. Salvador Blasco Meras	Libre.
124.	D. Pedro López Laguna	Ex combatiente.
125.	D. Rafael Otero del Palacio	Ex combatiente.
126.	D. Antonio Fernández Fuster	Ex combatiente.
127.	D. Vicente Peñaña y Díez-Quilada	Ex combatiente.
128.	D. Jerónimo Castaño Pascual	Ex combatiente.
129.	D. Antonio Boneta Urketa	Ex combatiente.
130.	D. Bruno Vega Rodríguez	Ex combatiente.
131.	D. Miguel Coll Carreras	Libre.
132.	D. Fernando Palacio Castiella	Ex combatiente.
133.	D.ª Maria Josefa Juanas García	Ex cautivo.
134.	D. Francisco Oliver Porolés	Huerfanos.
135.	D. Ramón Badenes Gasset	Ex combatiente.
136.	D. Eusebio Dolado Gómez	Libre.
137.	D. Jose Gistaun Mora	Ex combatiente.
138.	D.ª Maria Carmen Marqueta Murga Osete	Libre.
139.	D.ª Manuel Manzanaves Molina	Libre.
140.	D.ª Aurora de Lora Walpole	Libre.
141.	D. Rafael Bustillo Delgado	Ex combatiente.
142.	D. Antonio Fernández Castro	Ex combatiente.
143.	D. Jose Fernandez Castro	Ex combatiente.
144.	D. Celestino Fernandez de la Vega y Pardo	Ex combatiente
145.	D. Federico Torres Brail	Huerfanos.
146.	D. Jose Ibor Martín	Ex combatiente.
147.	D. Alberto Palkardo Perado	Ex cautivo.
148.	D. Alberto Cabezón Mancebo	Libre.
149.	D. Alfredo Cabezón Mancebo	Ex combatiente.
150.	D.ª Carmen Cabezas García	Ex combatiente.
151.	D.ª Jose Vazquez Llopis	Libre.
152.	D. Praxedes Lera Canacho	Ex combatiente.
153.	D. Praxedes Lera Canacho	Libre.
154.	D. Praxedes Lera Canacho	Libre.

50.	D.	Felipe Marcos Nieto	Ex combatiente.
51.	D.	José Manuel Quintanal Quevedo	Ex combatiente.
52.	D.	Salvador Guadilla López	Ex combatiente.
53.	D.	José Manuel López Nebreda	Libre.
55.	D.	Luis Carmona Teirón	Libre.
56.	D.	Francisco Arguello Blanco	Libre.
57.	D.	Julián de la Barbera Rodríguez	Ex combatiente.
58.	D.	José Antonio Romero Conejero	Libre.
59.	D.	Andrés Rodríguez Reguillo	Libre.
60.	D.	Jacinto Mendoza Esteban	Ex combatiente.
61.	D.	José María de la Peña y Goyoaga	Ex combatiente.
62.	D.	Joaquín Aguirre y Cárdenas	Ex combatiente.
63.	D.	Rafael Ruiz Vico	Libre.
64.	D.	José Gómez Escubano	Libre.
65.	D.	Pascual Bigorra García	Libre.
66.	D.	Antonio Riola Hc.vás	Libre.
67.	D.	Guillermo Summers Sicre	Ex combatiente.
68.	D.	Arturo Barea Sabás	Ex combatiente.
69.	D.	Miguel Domenech Guerrero	Ex combatiente.
70.	D.	Francisco Otero Gómez	Libre.
71.	D.	Celso Liesa Riverola	Ex combatiente.
72.	D.	Juan Bugheri Sierra	Ex combatiente.
73.	D.	Luis Molina Martínez	Ex combatiente.
74.	D.	César León Fernández Fernández	Libre.
75.	D.	German Babiera Roselló	Libre.
76.	D.	María del Carmen Sánchez Fernández	Libre.
77.	D.	Bonifacio Martín Ferreras	Ex combatiente.
78.	D.	Nicolás Martín Ferreras	Ex combatiente.
79.	D.	Francisco Abarquero Pastor	Ex combatiente.
80.	D.	Emilic Hernández Pascual	Libre.
81.	D.	Ramón Riestra París	Ex combatiente.
82.	D.	Manuel López Galván	Ex combatiente.
83.	D.	Pedro Raga Berenguer	Libre.
85.	D.	Mariano Divas Divar	Caballero Mutil.
86.	D.	José Antonio Sáenz-López González	Libre.
87.	D.	German Gómez-Llera y Arrazola	Ex cautivo.
88.	D.	Herminio Pérez Vidal	Libre.
89.	D.	José María Herrero Hernández	Libre.
90.	D.	Manuel Corella Marrufo	Libre.
91.	D.	Luis Calvo Llorca	Ex combatiente.
92.	D.	Manuel Marqués Lasarte	Libre.
93.	D.	Antonio Marqués Lasarte	Libre.
94.	D.	Jorge Benito Mora	Libre.
95.	D.	Francisco Gascón Gascón	Libre.
96.	D.	Pablo Hernández Pascual	Libre.
97.	D.	Ramón María Pérez Gutiérrez	Libre.
98.	D.	Dario de Mata Fernández	Libre.
99.	D.	Antonio Carballo Caabeiro	Libre.
100.	D.	Agustín Ibero Mugueta	Libre.
102.	D.	Pedro Sánchez Merlo	Ex combatiente.
103.	D.	Antonio Redruello Sanz	Libre.
104.	D.	Juan de Mata Muñoz Massa	Huérfanos.
105.	D.	José María Picazo y García de la Infanta	Libre.
106.	D.	José Arnao García	Ex cautivo.
107.	D.	María Dolores Giménez Torres	Huérfanos.
108.	D.	Julián Gascón Felipe	Libre.
109.	D.	Juan González Arboleya	Ex combatiente.
157.	D.	Pascual Rosón Pérez	Ex combatiente.
158.	D.	Carlos Gómez Jara	Libre.
159.	D.	José Ignacio Arrillega Sánchez	Ex combatiente.
160.	D.	Emilio Milano García	Libre.
161.	D.	Juan Francisco Avilés López	Libre.
163.	D.	José Antonio Blanco Portugal	Ex combatiente.
164.	D.	Honorio Gómez Ruiz	Ex combatiente.
165.	D.	Alfredo Calvin Rodríguez-Valdés	Libre.
166.	D.	Julio López Muñiz	Libre.
167.	D.	Eduardo Alvarez Abundancia	Ex combatiente.
168.	D.	Juan Lopez y Cano	Ex combatiente.
169.	D.	Claudio de la Fuente Oregui	Ex cautivo.
170.	D.	Carlos Gardeta Gracia	Ex combatiente.
171.	D.	César Calabria Gil	Libre.
172.	D.	Rafael Fernández Reyes	Ex combatiente.
174.	D.	Rafael Montes Bou	Ex combatiente.
175.	D.	Eugenio Sáez Vicente	Libre.
176.	D.	Claudio Mañez Jimeno	Ex combatiente.
177.	D.	José Presas Alvarez	Ex combatiente.
178.	D.	Emilio Gil Meño	Libre.
179.	D.	Celedonio Prieto Prada	Libre.
180.	D.	Narciso Amoros Ruza	Ex cautivo.
181.	D.	José Pareja Ruiz	Libre.
182.	D.	Alberto Martín Gamero	Ex combatiente.
183.	D.	Manuel del Valle Pando	Ex combatiente.
184.	D.	Basilio Pérez Peña	Ex combatiente.
185.	D.	Manuel Jiménez Segovia	Libre.
186.	D.	Martín Pérez Moral	Libre.
187.	D.	Nicolás Castillo Segovia	Libre.
188.	D.	José Luis Fernández Navarro	Libre.
189.	D.	Benito Chareguini Garcia	Libre.
191.	D.	José María Peláez Suárez	Libre.
192.	D.	Antonio Márquez Pau	Ex combatiente.
193.	D.	Jesús Antonio Salas Villar	Libre.
194.	D.	José Miguel Alvarez González Liana	Libre.
195.	D.	Angel Tudanca Saiz	Ex combatiente.
196.	D.	Francisco Ayendaño Paisán	Ex combatiente.
197.	D.	Leandro Martínez Machón	Libre.
198.	D.	Alfonso Sandoval Rubio	Ex cautivo.
199.	D.	Agolfo Gómez-Galán Fernández Mazarambroz	Libre.
200.	D.	Carlos Muñiz Diaz	Ex combatiente.
201.	D.	Juan José Fuentes Onieva	Ex combatiente.
202.	D.	José Jiménez Crisóstomo	Ex combatiente.
203.	D.	Aurelia Gómez Picazo	Libre.
204.	D.	Victor Garcia Mengual	Libre.
205.	D.	Juan Jesús de la Torre Segovia	Ex combatiente.
206.	D.	José Pineda Gutiérrez	Ex combatiente.
207.	D.	José Afán de Rivera Puente	Ex cautivo.
208.	D.	Camilo Caplin Bravo	Libre.
209.	D.	Jaimé Cosmen Rubio	Libre.
210.	D.	Rosa María Topete Bohigas	Huérfanos.
211.	D.	Lucio Mariano García Herráiz	Libre.
212.	D.	Manuel Moyano Rosales	Ex cautivo.
213.	D.	Julio Tarazaga Belrán	Libre.
214.	D.	José Candela Martínez	Ex cautivo.
215.	D.	Antonio Aznar Ruiz	Libre.

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
216.	D.ª Teresa López García	Libre.	329.	D. Luis Romero Macías	Libre.
217.	D. Francisco Modesto González Revilla	Libre.	330.	D. Emilio Lafuente Lafuente	Ex combatiente.
218.	D. Rafael Corlacans del Cerro	Libre.	331.	D. Bernardo Gómez Rodríguez	Ex combatiente.
219.	D. Víctor Muñoz Escalona	Ex cautivo.	332.	D. Gonzalo Páez Rodríguez	Libre.
220.	D. Antonio Anorrich Ramiro	Ex cautivo.	333.	D. Hipólito Miguel Herranz Valoria	Libre.
221.	D. Ricardo Constantino Herrero Páez	Ex combatiente.	334.	D. Valentín Dávila Jalón	Ex combatiente.
222.	D. Juan de la Cruz Américo López González	Ex combatiente.	335.	D. Miguel Pereira Peraza	Libre.
223.	D. Jesús Díaz Martínez	Libre.	336.	D. José Luis Martín Abril	Ex combatiente.
224.	D. Marcos Tomás Martín Martín	Ex combatiente.	337.	D. Manuel Martín Franco	Ex combatiente.
225.	D. Angel Márcos Otero	Ex combatiente.	338.	D. José Cala Pina	Libre.
226.	D. Tomás Ledesma García	Libre.	339.	D. Rafael Bono Huerta	Ex combatiente.
227.	D. Germán Antúnez Oliver	Ex combatiente.	341.	D. Francisco Javier Franca Jaén	Ex combatiente.
228.	D. Julián Sánchez Ramos	Libre.	342.	D. Luis Varela García	Ex combatiente.
229.	D. Fermín Zancada Antón	Ex cautivo.	343.	D. Manuel Jiménez Ramos	Ex combatiente.
230.	D. José María Palop Marín	Libre.	344.	D. José Madrigal Morán	Libre.
231.	D. León Morales Morales	Libre.	345.	D. Juan Pedro Niembre Martínez	Libre.
232.	D. Porfirio Nairra Collado	Ex combatiente.	346.	D. Angel Sevilla Larruga	Ex combatiente.
233.	D. Primitivo Justo Paniagua Martínez	Caballero Mutil.	347.	D. Angel Cobián Blanco	Libre.
234.	D. Servando Castedo Pillado	Libre.	348.	D. Heliodoro Castro Villacañas	Libre.
235.	D. Jaime Fernández Marqués	Libre.	349.	D. Concepción Cerezo Soriano	Libre.
236.	D. Angel Escribano de la Torre	Ex combatiente.	350.	D. Constantino Malagón Rabadán	Libre.
237.	D. Emilio Pérez Villanueva	Ex combatiente.	351.	D. Pedro Hidalgo Baquero de la Cámara	Libre.
238.	D. Eduardo Goñi Cabrero	Libre.	352.	D. Federico Villalba Aguirre	Libre.
241.	D. José Antonio de Aguirre y García	Libre.	353.	D. Angel Barón Guerrero	Ex combatiente.
242.	D. José Signán Almenara	Libre.	354.	D. Santiago Gutiérrez Fernández	Ex combatiente.
243.	D. Antonio Rodríguez Mas	Libre.	355.	D. Arturo García Delgado	Ex combatiente.
244.	D. José de Irujo Goyena y Gómez de la Serna	Libre.	356.	D. Enrique Iglesias Rodríguez	Libre.
245.	D. Serafín González Molina	Huérfanos.	357.	D. Rafael Benítez Araña	Libre.
246.	D. Emilio Coste Marrodán	Libre.	358.	D. Ramón Zalaña Bances	Ex cautivo.
247.	D. Luis García Mauriño Longoria	Ex combatiente.	359.	D. Alvaro Jofre Soubrier	Ex cautivo.
248.	D. Manuel Almela Gallego	Ex combatiente.	360.	D. Leopoldo Pardo Salmerón	Libre.
249.	D. Francisco Hernández Mangas	Ex cautivo.	361.	D. Luis Mellado Mellado	Libre.
250.	D. Federico Marín Bueno	Libre.	362.	D. Andrés García Sánchez	Ex combatiente.
251.	D.ª María del Pilar Aleida y Gómez Castañón	Ex combatiente.	363.	D. Eusebio Martínez Pavón	Ex combatiente.
252.	D.ª Milagro López Viejo	Libre.	364.	D. Anastasio Cuesta de Corpa	Libre.
253.	D. Enrique García Vances	Ex combatiente.	365.	D. Juan Antonio Lara Póil	Ex combatiente.
254.	D. Fernando Escobar Escobar	Ex combatiente.	366.	D. Julián Jiménez Gutiérrez	Huérfanos.
255.	D. José Luis García Rubio	Ex combatiente.	367.	D. Valentín Gómez Mesa	Libre.
256.	D. Eduardo Alvar González Valdés	Ex combatiente.	368.	D. Virgilio Anguita Villar	Ex cautivo.
257.	D.ª Soledad Bueno Gómez	Huérfanos.	369.	D. Luis González Fernández	Ex combatiente.
258.	D. Ramón García Fernández Vela	Ex combatiente.	370.	D. Carlos Villanueva Lázaro	Libre.
259.	D. Agustín Saiz Alarcón	Libre.	371.	D. Perfecto Sánchez Alonso	Ex combatiente.
260.	D. Fermín Ruiz Aós	Ex combatiente.	372.	D. Rafael Capellán y Nieto de Molina	Libre.
261.	D. Joaquín Aguirre Ortega	Ex combatiente.	373.	D. José María López Pardo	Ex combatiente.
262.	D. Gerardo de Corral Saiz	Libre.	374.	D. Alfredo Gil del Río	Ex combatiente.
263.	D. Augusto Macías Sáenz	Ex combatiente.	375.	D. Julián Gallo Arenas	Ex combatiente.
264.	D. Antonio Díaz Saenz	Libre.	376.	D. José Pérez del Arco y Rodríguez	Libre.
265.	D. Manuel Ciria Büber	Ex combatiente.	377.	D. Basilio Orozco Treviño	Libre.
266.	D. Ricardo Arbázar Cárcamo	Libre.	378.	D. Manuel Valladolid Garrido	Libre.
267.	D. Fernando Horno Noriega	Ex combatiente.	379.	D. Francisco Muñoz Gómez del Olmo	Libre.
268.	D. Roberto Guirado Pérez	Huérfanos.	380.	D. Eduardo de Vicente Cillera	Libre.
269.	D. Antonio García Dorado	Libre.	382.	D. José Miguel Garzábal Bastos	Ex combatiente.
270.	D. Sebastián Barriola de la Torre	Ex combatiente.	383.	D. Sebastián Barriola de la Torre	Ex combatiente.

272.	D.	Aurelio de Miguel Sánchez	Libre.	Ex combatiente.
273.	D.	Adolfo de Basabe y Manso de Zuhiga	Libre.	Libre.
274.	D.	Ernesto Vallejo Zamora	Libre.	Libre.
275.	D.	Antonio Cebanillas Acedo	Libre.	Ex combatiente.
276.	D.	Enrique de la Cierva y Malo de Molina	Ex cautivo.	Huérfanos.
277.	D.	Miguel de Barrera Gómez	Libre.	Ex combatiente.
278.	D.	Francisco Castañaduy Ozores	Libre.	Libre.
279.	D.	José Fernández-Golfín y Montejó	Libre.	Libre.
280.	D.	Claudio Rodríguez Fernández	Libre.	Libre.
281.	D.	Sergio Luengo Díez	Libre.	Huérfanos.
282.	D.	Ramón Blanco González	Libre.	Libre.
283.	D.	Máximo Blanco Curiel	Ex combatiente.	Libre.
284.	D.	Antonio Fernández Martínez	Libre.	Ex combatiente.
285.	D.	Emilio Uceda Medina	Ex cautivo.	Ex combatiente.
286.	D.	José María Gregorio Gómez de Aranda	Libre.	Ex combatiente.
287.	D.	Manuel Guerrero Figueroa	Ex combatiente.	Libre.
288.	D.	Arcadio Molina Álvarez	Ex combatiente.	Libre.
289.	D.	Emilio Román Arroyo	Ex combatiente.	Libre.
290.	D.	Ramón Gutiérrez Flores	Ex combatiente.	Libre.
291.	D.	José María Cibrana Fernández	Libre.	Ex combatiente.
292.	D.	Sociedad Sopena Calvo	Libre.	Ex combatiente.
293.	D.	Francisco Agradados Vacas	Libre.	Ex cautivo.
294.	D.	Ramón Ortega Ortega	Libre.	Libre.
295.	D.	José María Salcedo Clervide	Ex combatiente.	Libre.
296.	D.	Fernando Zorrilla Gándara	Ex combatiente.	Libre.
297.	D.	Margarita Aizpurúa Guinea	Libre.	Ex combatiente.
298.	D.	Miguel Cid Jiménez	Ex combatiente.	Libre.
299.	D.	Juan Gillman Tapia	Libre.	Ex cautivo.
300.	D.	Honorario Navarro Pérez	Ex cautivo.	Libre.
301.	D.	Jesús Solís y Gutiérrez	Libre.	Libre.
302.	D.	Fernando Rubiales Poblaciones	Libre.	Libre.
303.	D.	Cristóbal Ramírez Román	Libre.	Libre.
304.	D.	Angel Cañete Nerida	Libre.	Libre.
305.	D.	Manuel-Olmedo Castejón	Libre.	Libre.
307.	D.	José Cecilia Alonso	Libre.	Libre.
308.	D.	Jesús Palomeque Torres	Libre.	Libre.
309.	D.	Gregorio Parra Carravilla	Libre.	Libre.
310.	D.	Eduardo Navarro Marco	Libre.	Libre.
311.	D.	Francisca Salvadores Verdasco	Libre.	Libre.
312.	D.	José de las Heras Estruch	Huérfanos.	Ex cautivo.
313.	D.	Manuel Fontán Segura	Ex combatiente.	Ex combatiente.
314.	D.	Antonio Muñoz Mena	Ex combatiente.	Libre.
315.	D.	Luis Romero Navarro	Libre.	Libre.
316.	D.	Isabel Francisca García Álvarez	Libre.	Ex combatiente.
317.	D.	Lorenzo García Salomón	Caballero Mutil.	Ex cautivo.
318.	D.	Andrés Roco Díaz	Libre.	Ex combatiente.
319.	D.	Ramón Novel Bardaji	Libre.	Ex combatiente.
320.	D.	Rafael Valera Aguilat-Tablada	Libre.	Ex cautivo.
321.	D.	Luis Díaz Argüelles y Pulgar	Ex combatiente.	Ex cautivo.
322.	D.	Justo Terralba Cervantes	Libre.	Huérfanos.
323.	D.	Antonio Marín Fernández	Ex combatiente.	Ex combatiente.
324.	D.	Antonio Palomares Fernández	Libre.	Ex combatiente.
325.	D.	Federico Esmenjo y Fernández Villanueva	Libre.	Ex combatiente.
326.	D.	Antonio Gutiérrez Jiménez	Ex combatiente.	Ex combatiente.
327.	D.	Gerardo Martínez Díaz	Ex combatiente.	Ex combatiente.
328.	D.	Andrés Díaz Perillo	Ex combatiente.	Ex combatiente.
329.	D.	Leopoldo Ruiz Armenteros	Libre.	Ex combatiente.
330.	D.	José María Carrión González	Libre.	Libre.
331.	D.	José Díaz de Liano Jiménez	Libre.	Ex combatiente.
332.	D.	Alvarez Fuentes Piñeyro	Ex combatiente.	Huérfanos.
333.	D.	Antonio Morente de Acosta	Ex combatiente.	Libre.
334.	D.	Enrique Gómez Herrera	Ex combatiente.	Huérfanos.
335.	D.	Andrés Sánchez Bravo	Libre.	Libre.
336.	D.	Félix Rincón Rodríguez	Libre.	Libre.
337.	D.	José Alenany Rodríguez	Libre.	Libre.
338.	D.	Tomás de A. Pou y Obiol	Libre.	Libre.
339.	D.	Juan Guadalupe García	Ex combatiente.	Ex combatiente.
340.	D.	Ignacio Martínez Ambros	Ex combatiente.	Ex combatiente.
341.	D.	Teodosio Baquero Fortes	Ex combatiente.	Libre.
342.	D.	Luis Valle Sanz	Libre.	Libre.
343.	D.	Agustín Aguilera y Aguilera	Libre.	Libre.
344.	D.	Domingo Martín-Peñaflo Vicente	Libre.	Libre.
345.	D.	Jesús Tintero y Alvarez de Miranda	Libre.	Ex combatiente.
346.	D.	Sergio Fernando Bonnet Suárez	Ex combatiente.	Ex combatiente.
347.	D.	José Alvarez Dominguez	Ex combatiente.	Libre.
348.	D.	Manuel Lucini Morales	Libre.	Libre.
349.	D.	Hipólito Marín Matut	Libre.	Ex cautivo.
350.	D.	Jesús Díaz de Lope Díaz y López	Libre.	Ex combatiente.
351.	D.	Antonio García Noblejas	Ex cautivo.	Ex combatiente.
352.	D.	Alvaro Merino Vidaña	Ex combatiente.	Libre.
353.	D.	Francisco Gasca Padilla	Libre.	Ex combatiente.
354.	D.	Fernando Urzaiz Ubierno	Ex combatiente.	Ex combatiente.
355.	D.	José Franco Molina	Ex combatiente.	Ex combatiente.
356.	D.	Fernando García de Paso	Ex combatiente.	Libre.
357.	D.	Celedonio Juárez Quijano	Libre.	Libre.
358.	D.	Luis Bueno Bru	Libre.	Libre.
359.	D.	Mariano Amor Bueno Bru	Libre.	Ex combatiente.
360.	D.	Fernando Sánchez de Nieva Ferrand	Ex combatiente.	Libre.
361.	D.	José Marina Bocanegra	Libre.	Libre.
362.	D.	Luis Borrallo de Nueda	Libre.	Ex cautivo.
363.	D.	Julio Mediavilla López	Libre.	Libre.
364.	D.	Raimundo Bahamonde Ferrelto	Libre.	Ex cautivo.
365.	D.	Manuel Rivas Guadilla	Ex cautivo.	Ex cautivo.
366.	D.	José Bachiller y Revuelta	Ex cautivo.	Ex cautivo.
367.	D.	Gerardo Salvador Palomo Vallente	Ex combatiente.	Libre.
368.	D.	María de los Dolores Ruiz Ayucar	Libre.	Libre.
369.	D.	Nicolás Martínez Alvarez	Libre.	Libre.
370.	D.	Antonio Martínez Alvarez	Libre.	Ex combatiente.
371.	D.	Emilio Martínez-Dueñas	Ex cautivo.	Ex cautivo.
372.	D.	Manuel Costales Nava	Ex combatiente.	Ex combatiente.
373.	D.	Fernando García Riveiro	Ex cautivo.	Huérfanos.
374.	D.	Francisco Almagro Ruiz	Ex combatiente.	Ex combatiente.
375.	D.	María Luisa Serrano Alguacil	Ex combatiente.	Ex combatiente.
376.	D.	Luis Salas Vaca	Ex combatiente.	Ex combatiente.
377.	D.	Elisco Díez García	Ex combatiente.	Ex combatiente.
378.	D.	Alejandro Sanvicente Sama	Ex combatiente.	Ex combatiente.
379.	D.	José María Fernández Portolés	Ex combatiente.	Ex combatiente.
380.	D.	Lorenzo Arregui Martínez	Ex combatiente.	Ex combatiente.
381.	D.	Ana Tapoada Vázquez	Ex combatiente.	Ex combatiente.
382.	D.	Manuel Paredina Lago	Ex combatiente.	Ex combatiente.

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
568.	D. Vicente Riestra Peinador	Ex combatiente.
569.	D. José Moya Roig	Libre.
570.	D. Adolfo González Pérez	Ex combatiente.
571.	D. Luis Villamor Garrido	Ex cautivo.
572.	D. Patricio Muñoz López	Ex cautivo.
573.	D. Enrique Ruano del Campo	Ex combatiente.
574.	D.ª María Asunción García Porta	Libre.
575.	D. Alfonso Locheiro Arrojo	Libre.
576.	D. Felipe Benito García	Libre.
578.	D. Juan Fidalgo Tato	Libre.
579.	D. Herminio Pícazo Bermejo	Ex cautivo.
580.	D. Santiago López de Quintana Libre	Libre.
581.	D. Ricardo Martínez Martínez	Libre.
582.	D. Jaime Pereira García	Libre.
584.	D. Jesús Zaera Leon	Libre.
586.	D. Miguel Fagoaga Gutiérrez Solana	Ex combatiente.
588.	D. José María de Mingo Fernández	Ex combatiente.
589.	D. Andrés González Benito	Ex combatiente.
590.	D. Juan Julián López Herranz	Libre.
591.	D. José María Bracho Arana	Ex combatiente.
592.	D. Andrés Velasco Coicochea	Ex combatiente.
593.	D. José de las Parras Acosta	Huerfanos.
595.	D. Juan Gómez Medina	Libre.
598.	D. Miguel Angel de Gregorio Sedeño	Libre.
599.	D. José Moreno Tortajada	Ex combatiente.
600.	D. Rafael de la Sierra Cabezas	Libre.
603.	D. Luis del Hoyo Monjes	Libre.
607.	D. Argimiro Luelmo Román	Libre.
609.	D. Ricardo Sánchez Helguero	Libre.
610.	D. Victor Conde López	Libre.
611.	D. Fernando Aguilar-Amat y Marín-Barnuevo.	Libre.
612.	D. Francisco Sánchez Cañamares	Libre.
619.	D. Juan García Bravo	Ex cautivo.
621.	D. Adrián Martínez Coño	Libre.
622.	D. Saturnino Martínez Conde de la Rasilla	Libre.
623.	D. Francisco Moratinos Martín	Libre.
625.	D. Antonio Pérez Mainar	Libre.
626.	D. Pedro Noguera Briones	Libre.
629.	D. Ismael Calvo Alonso	Libre.
630.	D. Manuel Chaves Fernández	Libre.
631.	D. Juan José Valmaseda Escalonilla	Libre.
632.	D. Manuel Blanco Rodríguez	Libre.
633.	D. José García Lucena	Libre.
636.	D. Concepción Pérez Alvarez de Toledo	Huerfanos.
637.	D. José López Mancisidor	Caballero Muñil
638.	D. Pedro Monjo Fuxá	Libre.
641.	D. Miguel Navas Rodríguez	Libre.
643.	D. Jacinto Aguilar Murciego	Ex combatiente.
644.	D. José Merlo Ordóñez	Ex cautivo.
645.	D. Rafael Planas Crespi	Ex combatiente.
646.	D. Nicolás Calvo Polo	Libre.
647	D. José Zenteno Chacón	Libre.

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
446.	D. Arturo Longoni y de Castro	Ex combatiente.
447.	D. Antonio Carbonell Iborra	Ex cautivo.
448.	D.ª Amalia Solobreaña García	Libre.
449.	D. Paciano Barrio Nogueira	Ex combatiente.
450.	D. Gerardo García Lesaca	Ex combatiente.
451.	D. Antonio Fiórez Berenguer	Libre.
452.	D. Salvador Fernández Tomé	Ex combatiente.
453.	D. Rafael Montalvo Salamañca	Caballero Muñil
454.	D. Joaquín García García	Libre.
455.	D. Manuel Bayona Pardo	Ex combatiente.
457.	D. Jerónimo Castano y Daviu	Libre.
458.	D. Lucio Sabadell Marín	Libre.
459.	D. José Candial Burillo	Ex combatiente.
460.	D. Francisco Ortiz de Castro	Libre.
461.	D. Gumersindo de la Lastra y Acevedo	Ex combatiente.
462.	D. Francisco Sánchez Menéndez Rivas	Ex cautivo.
463.	D. Antonio Quesada Arias	Ex cautivo.
464.	D. Juan de Dios García Penela	Ex cautivo.
465.	D. Antonio Falcón García	Libre.
466.	D. José María García Alonso	Ex combatiente.
468.	D. Francisco Lapedra y de Federico	Ex combatiente.
469.	D. Javier Puig de la Bellacasa y Blanco	Ex cautivo.
470.	D. Valentín González Bellido	Libre.
471.	D. Nicolás González Marcos	Ex combatiente.
472.	D. José Robles Fonseca	Ex combatiente.
473.	D. Joaquín Gómez Cortés	Ex combatiente.
474.	D. Francisco Segura Arroyo	Ex combatiente.
475.	D. Luis Hernández Picado	Libre.
476.	D.ª Jesús Nieto Serrano	Libre.
477.	D. Luis Luna Ruiz	Ex cautivo.
479.	D.ª Eduvigis Fontela Panadero	Libre.
480.	D. Octavio Apalategui y Asia	Ex combatiente.
481.	D. José del Hierro Urdambidelus	Caballero Muñil
482.	D. Eugenio Carrillo Vargas	Libre.
484.	D. Fernando González Valerio-España	Libre.
485.	D. Baudilio Julio Andrada Bermejo	Ex combatiente.
486.	D. Cayetano Suárez Lorté	Ex cautivo.
487.	D.ª María Teresa Blasco Martín	Libre.
488.	D. Miguel Franco Parte	Ex combatiente.
489.	D. Carlos de Otto Clavero	Ex combatiente.
490.	D. Francisco Horno Noriega	Ex combatiente.
493.	D. Carlos de Sadaba Sanfrutos	Ex combatiente.
494.	D. Emiliano Vázquez Vázquez	Ex combatiente.
495.	D. Juan José Gándara Gómez	Ex combatiente.
496.	D. Julián García Orozco	Libre.
497.	D. Ricardo Campos Fernández Yáñez	Libre.
498.	D. Ramón González Otero	Ex cautivo.
501.	D. Rafael Rojas Dasi	Libre.
502.	D. Eduardo Pérez Farinos	Ex combatiente.
503.	D.ª María Tejedor Escribano	Libre.
504.	D. Carlos del Peso y Calvo	Libre.
505.	D. Tomás Ovián Guzmán	Ex combatiente.

649	D. Joaquín Escambrá Pérez	Libre.
651	D. Fernando Rubiés Argüelles	Ex combatiente.
652	D. Juan Gavilán de la Peña	Ex cautivo.
653	D. José Valcárcel Fernández	Ex combatiente.
652 bis	D. Castor Pérez Arevalo	Ex combatiente.
654	D. Ramón Munagorri Berraondo	Ex combatiente.
655	D. Francisco Oiza Ancel	Ex combatiente.
656	D. Samuel Gallardo Alonso	Ex combatiente.
657	D. Ernesto Soria Ramirez	Libre.
658	D. José Collantes Aroca	Libre.
659	D. Gabriel Cabrera Matallana	Ex combatiente.
660	D. Miguel Llamas Caballero	Libre.
661	D. Salvador Llamas Caballero	Ex combatiente.
662	D. Enrique Frax Arias	Libre.
663	D. Antonio Brócas L...et	Libre.
664	D. Juar Antonio Valera López	Ex combatiente.
665	D. José María Abarca Pérez	Ex combatiente.
666	D. Joaquín Lamamié de Clairat Blanco	Ex combatiente.
667	D. José María Alonso Gamg	Ex combatiente.
668	D. Daniel Alvarez Antolín	Ex cautivo.
669	D. Luis del Cacho y Gómez	Libre.
670	D. Santiago Jimeno Almil	Ex combatiente.
671	D. Rafael Román Rosado	Ex combatiente.
672	D. Gonzalo Alonso Mateos	Libre.
673	D. Pedro Tallón Cantero	Libre.
674	D. Florencio Hidalgo Baquero	Libre.
675	D. Adriano Pintos Fonseca	Libre.
676	D. Fermín Villarola Bayo	Libre.
677	D. José Guimón Corral	Ex combatiente.
678	D. Francisco Arregui Villar	Libre.
679	D. Modesto Blanco López	Libre.
680	D. Juan Martín Casallo	Ex combatiente.
681	D. Martín Reinoso Rodríguez	Libre.
682	D. Francisco Richard Rodríguez	Ex combatiente.
683	D. Enrique Alonso Martínez Saumell	Ex combatiente.
684	D. José Lleras López	Libre.
685	D. Bernabé Maté y Sanchez-Albornoz	Ex combatiente.
686	D. Alejandro Torés Hernanz	Ex combatiente.
687	D. Alejandro García Lová	Ex cautivo.
688	D. María Simón Cuadrado	Libre.
689	D. José Añeiza Carbonell	Libre.
690	D. Armando de la Vega Sánchez	Libre.
691	D. Fernando Neyra y Martínez Monge	Libre.
692	D. Olayo Gil Moreno	Caballero Mutil.
693	D. Cirino Peña Alonso	Libre.
694	D. Heliodoro Collado Vicente	Libre.
695	D. Emilio Fontanilla García	Libre.
696	D. Enrique Amado y del Campo	Ex combatiente.
697	D. Alfonso Pérez Klett	Ex combatiente.
698	D. Enrique Mezquita Ortega	Libre.
699	D. Jaime Masada Freire	Libre.
700	D. Leonor Izquierdo Macayo	Libre.
701	D. Martín Zabala y de Igarúa	Libre.
702	D. Julio Domínguez Callejon	Libre.
703	D. Alfonso Asensio Hernández	Libre.
704	D. Camilo Gómez Naveira	Ex combatiente.
705	D. José Angel Torrá Olmo	Libre.
706	D. Félix Julián Rodrigo Lázaro	Libre.
707	D. Francisco Arroitajaurgui Oyoñourrutia	Libre.
708	D. Ernesto Vivas González	Ex combatiente.
709	D.ª María Valenzuela Moreno	Libre.
710	D. Francisco Aparicio Gallego	Ex combatiente.
711	D. Guzmán Escudero Fernández	Libre.
712	D. Leopoldo Roales Niefo Gómez	Libre.
713	D. Antonio Pallá Insúa	Ex combatiente.
714	D. Pedro Marín Bilbao	Ex cautivo.
715	D. Enrique Nerpell Moya	Ex combatiente.
716	D. Aniceto de Diego Moreno	Libre.
717	D. José Antonio Peralta Ruiz-Flores	Libre.
718	D. Valentín Vegas Ruiz	Libre.
719	D. Ramón Puyol Feito	Libre.
720	D. Emilio Figueroa López Mingo	Libre.
721	D. José Oliver Cobeña	Libre.
722	D. Luis Masferrer Pladelasala	Libre.
723	D. Félix Dorado de la Cruz	Libre.
724	D. Martín Gerez Fernández	Ex cautivo.
725	D.ª María Luisa Gerez Fernández	Huérfanos.
726	D. José García Moreno Navarro	Libre.
727	D. Juan Barrioueyo España	Ex combatiente.
728	D. Vicente Sanz Panisello	Libre.
729	D. Francisco Mateos Jurado	Ex combatiente.
730	D.ª Carmen Tundidor Alonso	Libre.
731	D. Ricardo Martín Moreno	Libre.
732	D. Carlos Zanuy Orduña	Libre.
733	D. Francisco Clavijo Calvo	Ex combatiente.
734	D. Baraquiso Muñoz Nieto	Libre.
735	D.ª Rosa Romani Arteaga	Libre.
736	D. José Luis Balseiro Rodríguez	Libre.
737	D. José Luis García Herce	Ex combatiente.
738	D. Ramón Gutierrez Jimenez	Ex combatiente.
739	D. Benigno Domínguez Rodríguez	Libre.
740	D. José Delgado Caia	Ex combatiente.

Los solicitantes a las oposiciones, que no figuren incluidos en la presente relación podrán recurrir, en el plazo de ocho días hábiles, ante el Tribunal de Oposiciones (Ministerio de Gobernación, Sección Central) contra la exclusión o clasificación realizada, alegando lo que a su derecho convenga, según dispone la Orden de convocatoria.

Se advierte a los señores opositores que solamente han presentado el recibo solicitando de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. la certificación de adhesión al régimen a que se refiere la Orden de la Subsecretaría de la Gobernación de 13 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de igual mes), que su admisión a la práctica de los ejercicios de oposición queda condicionada al resultado de los informes que consisten en dicha certificación.

Madrid, 19 de febrero de 1941.—El Vocal-Secretario, Jesús Alvarez-Artranz.—V.º B.º El Director general de Administración, Presidente del Tribunal, Antonio Iruñendi.

# MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de Oposiciones a ingreso en el Cuerpo

de Aspirantes a Registradores de la Propiedad

Transcribiendo relación de los opositores a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad por el orden que han obtenido en el sorteo celebrado el día 17 del actual.

Lista de los señores opositores, por el orden que han obtenido en el sorteo celebrado en el día de la fecha, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 10 del Reglamento de estas oposiciones:

Núm. del sorteo NOMBRES Y APELLIDOS y GRUPO

1. D. Arturo Gallardo Rueda, F.
2. D.<sup>a</sup> Carmen Bono y Huerta, C.
3. D. Fausto Moreno Moreno, F.
4. D. Rodolfo Vera Alcázar, C.
5. D. Alvaro Tomé Alonso, F.
6. D. Venancio Nicolás Pérez Barquero, C.
7. D. José Florán Barberán, E.
8. D. Carlos Ordóñez Romero, B.
9. D. Luis López-Mancisidor Solano, D.
10. D. Enrique García García, F.
11. D. Luis Petschen Kutz, E.
12. D. Miguel Seoane Lozano, F.
13. D. Gumersindo Carracedo de la Fuente, C.
14. D. Constantino Escobar Rodríguez, F.
15. D. Francisco Sáenz Urefía, F.
16. D. Miguel Borrachero Fernández, F.
17. D. Francisco Elviro Meseguer, B.
18. D. Juan Pretel Pérez de las Vacas, F.
19. D. Juan Alsius Malagelada, C.
20. D. Rafael Nicolás e Isasa, F.
21. D. Francisco Vázquez Méndez, C.
22. D. Enrique Garzón Sánchez, F.
23. D. Manuel Alférez Aguilera, B.
24. D. Buenaventura Camy Sánchez-Cañete, C.
25. D. Rafael Montes Brú, B.
26. D. Marcelino Parga Rapa, C.
27. D. Federico Fernández Rodríguez, B.
28. D. Ramón Guixá Vilalta, F.
29. D. José Luis Hurtado González, C.
30. D. Juan Peña Gil, C.
31. D. Augusto Goyanes Sotelo, B.
32. D. José Luis Durán Gutiérrez, B.
33. D. José Sánchez Sánchez, D.
34. D. Francisco Layandera Urías, C.
35. D. Martiniano Hernández Díaz-Prieto, D.
36. D. Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar, F.
37. D. Diego Utrilla Serrano, C.
38. D. José Guiote Lorenzo, F.
39. D. Manuel Rodríguez Alonso, C.
40. D. Teodoro Alía Nombela, A.
41. D. César Cervera Ontañón, F.
42. D. Francisco Aragón Carmona, F.
43. D. Jacinto Alonso de Paz, C.
44. D. Alejandro Díez Cabezudo, B.
45. D. Jerónimo Campaña Ricart, D.
46. D. Isaac Martínez Alvarez, F.
47. D. José Valverde Madrid, B.
48. D. Alberto Barbasán y Ortiz, C.
49. D. Angel Cabrero Gallego, C.
50. D. Pedro Matalonga Feljá, B.
51. D. Manuel Buitrón Fernández, A.
52. D. Alfredo García Crespo, C.
53. D. Miguel Castro Mereño, B.
54. D.<sup>a</sup> Metodia Sánchez Freijo, F.
55. D. Antonio Marín Hamal, D.
56. D. Germán Delgado Jarillo, B.

Núm. del sorteo NOMBRES Y APELLIDOS y GRUPO

57. D. Luis de la Haza Ordóñez, F.
58. D. Salvador Manuel Ventura Figueroa Mosteiro, C.
59. D. Julián Ejerique Belsa, F.
60. D. Luis Morales González, F.
61. D. Salvador Morote Chapa, F.
62. D.<sup>a</sup> María Elisa Dorda López, F.
63. D. Manuel Ruifernández Rodríguez, C.
64. D. Germán Luis Pérez Cañete, C.
65. D. Julián Echevarría González, C.
66. D. Francisco Fuertes Martín, A.
67. D. Vicente Valero Bordera, F.
68. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Torcida Fuente, C.
69. D. José María Marco Garmendía, B.
70. D. Cesáreo Menéndez Santirso, C.
71. D. Rosendo Gómez Zapatero, C.
72. D. José Antonio de Luna Margenat, F.
73. D. Manuel Gutiérrez Solar, B.
74. D. Ramón Bayés Vayreda, C.
75. D. Jesús Yozmediano y Roldán, C.
76. D. Tomás de la Dehesa Blanco, C.
77. D. Jacinto Sánchez Zurdo, C.
78. D. José Castilla Pérez, B.
79. D. Eugenio González Gutiérrez, C.
80. D. Carlos Pujol Raes, B.
81. D. Francisco Monleón Llana, F.
82. D. Federico García Solís, F.
83. D. Luis Felez Costea, C.
84. D. Dámaso Carmelo Angulo Borobio, C.
85. D. Manuel Álvarez Suero, B.
86. D. Gonzalo Pumares Asúnsolo, B.
87. D. Fernando Sánchez Bellido, B.
88. D. Luis Mir Clapés, F.
89. D.<sup>a</sup> Beatriz Blesa Rodríguez, F.
90. D. Diego Marín-Barnuevo Jaén, F.
91. D. Manuel López-Lago Nogales, B.
92. D. José Aguirre Charro, B.
93. D. Alfonso Leirós Fernández, F.
94. D. Ramón Mucientes Murugarreu, C.
95. D. Juan Vallet de Goytisoló, B.
96. D. José María Morrás, Lacalle, F.
97. D. Manuel del Ojo Velayos, F.
98. D. José Cruz Carrasco, C.
99. D. Veremundo Bellod Gómez, C.
100. D. Justo Simión Vidal, F.
101. D. Justo Oliver, Ramos, F.
102. D. Manuel Fernández y Moreno, B.
103. D. Manuel Vázquez Cabello, C.
104. D. César Márquez Millares, B.
105. D. Juan Manuel Benavides y Gómez, C.
106. D. Alfonso Rivera Simón, F.
107. D. Vicente Martínez Borso, C.
108. D. Juan García Atance, B.
109. D. José de Prada Casaseca, C.
110. D. Enrique Sanchis Sanchis, F.
111. D. Cándido Romero Muró, B.
112. D. José María Ramírez Gujjarro, C.



Núm.  
del  
sorteo

## NOMBRES Y APELLIDOS y GRUPO

113. D. Antonio Zenón Varona Díaz. C.  
 114. D. Carlos Marín Cervetto. D.  
 115. D. Enrique Franch Alfaro. B.  
 116. D. Pedro Pujales González. C.  
 117. D. Ricardo Gómez Ozámiz. C.  
 118. D. Aquilino del Río Villarejo. B.  
 119. D. José María Piñol Aguadé. D.  
 120. D. Juan José Pérez Gómez. D.  
 121. D. Eduardo Solís y Díaz. F.  
 122. D. Maurilio Fernández Herrero. O.  
 123. D. Pedro José Romero Bago. D.  
 124. D. Luis Peñalver Vinader. D.  
 125. D. José Jiménez Lara. F.  
 126. D. Celestino Álvarez y González de Suso. B.  
 127. D. Miguel Gómez de Liaño Cobaleda. B.  
 128. D. Gumersindo Solís y Lluch. F.  
 129. D. Manuel Benavides García de Zúñiga. F.  
 130. D. Juan Bautista Sánchez del Corral y del Río. F.  
 131. D. José Iranzo Castelló. F.  
 132. D. Enrique Ruiz Chena. F.  
 133. D. Angel Martín Serrano Álvarez. E.  
 134. D. Victorino Hornillos González. O.  
 135. D. Eloy Artme Prieto. B.  
 136. D. Antonio Labella Dávalos. F.  
 137. D. Pelayo Artigas Ramírez. B.  
 138. D. Bernardo Olmedo Moreno. C.  
 139. D. José Franco y Molina. C.  
 140. D. Martín Jesús Rodríguez López. C.  
 141. D. Manuel Prieto Escudero. C.  
 142. D. Luis Beltrán Fusteró. B.  
 143. D. Pedro Méndez González. F.  
 144. D. Ginés Rostán García. D.  
 145. D. José Pablo Herrán y de las Pozas. C.  
 146. D. Francisco Vallejo Ruiz de Quero. C.  
 147. D. Rafael Vaamonde Mallo. B.  
 148. D. Luis Serrano Guzmán. E.  
 149. D. Felipe Barrigón Olmedo. F.  
 150. D. Miguel Núñez Secos. B.  
 151. D. Luciano Lobato García. C.  
 152. D. Gumersindo de la Lastra y Acevedo. C.  
 153. D. Francisco Vigil de Quiñones Villalba. F.  
 154. D. Pío José Briones Ledesma. F.  
 155. D. Domingo Utrilla Ibáñez. B.  
 156. D. Francisco Sanz Maño. C.  
 157. D. Francisco Sandoval Puerta. F.  
 158. D. Martín Recarte Casanova. F.  
 159. D. Rafael Beneyto Bernácer. F.  
 160. D. Fernando María Mesanza y Ruiz de Salas. B.  
 161. D. Juan Vicente Madero Valdeolmos. F.  
 162. D. Gerardo Bardón Fernández. B.  
 163. D. Juan Bautista Rodríguez Burgos. C.  
 164. D. Vicente Martínez Tous. C.  
 165. D. Aurelio Escribano Gozalo. B.  
 166. D. Julio Roca Cabanellas. F.  
 167. D. Mariano Adánez Romero. F.  
 168. D. Manuel Espinosa Martín. C.  
 169. D. Jerónimo Olleros Petit. B.  
 170. D. Pedro Antonio González y González. B.  
 171. D. Luis Hernández Picado. F.  
 172. D. Gonzalo Romero Osende. B.  
 173. D. José Luis Hernández San Román. B.  
 174. D. Luis Sanz Suárez. F.  
 175. D. Francisco González y Martín-Merás. B.  
 176. D. Antonio Torres Martínez. F.  
 177. D. Luis García Quintana. C.  
 178. D. Juan Arredondo y Verdú. F.  
 179. D. Luis Cabeza M.éndez. D.

Núm.  
del  
sorteo

## NOMBRES Y APELLIDOS y GRUPO

180. D. Miguel Navas Rodríguez. F.  
 181. D. Manuel Pérez Cervera. B.  
 182. D. Fidel Melero García. F.  
 183. D. Juan de Dios Galera Agüero.  
 184. D. Juan Novales y Mantilla de los Ríos. F.  
 185. D. Luis López Lorente. F.  
 186. D. José María Martín Sánchez. B.  
 187. D. Enrique Mateos Almoquera. C.  
 188. D. Emillo Alemany Cifuentes. B.  
 189. D. Isidoro del Hoyo Villameriel. D.  
 190. D. Francisco Caparrós López. F.  
 191. D. Higinio Gómez Rico. F.  
 192. D. José Rioja Fernández de Mesa. F.  
 193. D. Segundo Hernández Rincón. F.  
 194. D. Antonio Dou Abadal. C.  
 195. D. Blas Pérez Morales. F.  
 196. D. Luis Jesús Vázquez Moro. C.  
 197. D. Teodosio Ramírez Fernández. B.  
 198. D. José María García Ruiz. F.  
 199. D. Emillo Bartual Vicens. F.  
 200. D. Jaime Angulo Santa-Pau. F.  
 201. D. Rodrigo Frías Salazar. B.  
 202. D. José Jiménez Cabello de los Cobos. C.  
 203. D. Pedro Sánchez Payo. F.  
 204. D. Ildefonso López-Aranda y Soria. C.  
 205. D. José Poveda Murcia. E.  
 206. D. Martirián Butiñá Granés. C.  
 207. D. Carlos Valcárces Tribaldos. C.  
 208. D. Julián Sánchez-Escribano Rico. B.  
 209. D. Ricardo Losa Ortiz de Arri. C.  
 210. D. Luis Portero Benayas. D.  
 211. D. José Sequeira Simón. F.  
 212. D. José Luis Balbuena Cavallini. F.  
 213. D. Manuel Sauras Lorenz. E.  
 214. D. Félix Ruiz Cámara. B.  
 215. D. Rubén Cabrera de la Puerta. B.  
 216. D. Mariano Díez Maté. F.  
 217. D. Pablo Benavides y Gómez. C.  
 218. D. Jaime Pintos Vázquez. B.  
 219. D. Luis Casas Ramos. B.  
 220. D. José Martín del Río González. B.  
 221. D. Joaquín Villalonga Llorente. B.  
 222. D. Alvaro Calvo Soriano. D.  
 223. D. José María Pérez Ortiz. C.  
 224. D. Jesús García Valdecasas Santamaria. F.  
 225. D. Mariano Gómez-Ulla y Lea. C.  
 226. D. Miguel Colina Zarandona. F.  
 227. D. José Corona Hernández. C.  
 228. D. Manuel Alarcón y Sánchez. F.  
 229. D. Jesús Santacruz Velázquez. C.  
 230. D. Luis Bitaubé Nuñez. C.  
 231. D. José Barja Prieto. C.  
 232. D. Luis María de Olano y de Orive. B.  
 233. D. Primitivo Joaquín Pradas Hernando. C.  
 234. D. Luis Rodríguez de la Ballina. F.  
 235. D. Luis Oliver y Sacristán. F.  
 236. D. Elicio Gómez Hernández. A.  
 237. D. Fernando Aparicio Muñoz-Córdoba. C.  
 238. D. José Lucas Rodríguez Yagüe. F.  
 239. D. José Galicia Escudero. B.  
 240. D. Enrique Simón y Maderne. C.  
 241. D. Francisco Gómez Gómez. F.  
 242. D. Juan Palajo Cayo. B.  
 243. D. Diego Rivero Marín. C.  
 244. D. Francisco Antón Brotons. F.  
 245. D. Plutarco Marsá Vancells. C.  
 246. D. Demetrio Luna García. F.

Núm. del sorteo NOMBRES Y APELLIDOS y GRUPO

247. D. Ramón Sánchez Trasancos. C.  
 248. D. José Fernández Sánchez-Bordona. C.  
 249. D. Eustaquio Martín-Güemes Pérez. D.  
 250. D. Juan Ramírez Fernández. C.  
 251. D. Rafael Flores Micheo. B.  
 252. D. Adolfo Rubín de Celis y Zaldívar. F.  
 253. D. Jesús Martínez Alonso. C.  
 254. D. José María del Pozo y de Querol. C.  
 255. D. Cayetano Castillo Bautista. F.  
 256. D. Luis Pagés Costart. B.  
 257. D. Eduardo Guerrero Oyonarte. B.  
 258. D. Luis María Olaso Junyent. B.  
 259. D. Angel Pastor Dancausa. C.  
 260. D. Darío Estévez Fernández. F.  
 261. D. Eduardo Ortega Rodríguez. C.  
 262. D. Crisólogo Madero Núñez del Alamo. F.  
 263. D. Antonio Cabello de Alba y Gracia. C.  
 264. D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete. C.  
 265. D. Gerardo Larrea y Urquijo. C.  
 266. D. José Castelló Castelló. F.  
 267. D. José Guardo Salazaray. F.  
 268. D. Emiliano Fernández Ayuso. F.  
 269. D. José López Alascio. D.  
 270. D. José Gastalver Chacón. C.  
 271. D. Francisco Montoro Ruiz. F.  
 272. D. Fernando Ruiz de Huidobro y de León. C.  
 273. D. Aurelio Valenzuela Moreno. C.  
 274. D. Francisco Hidalgo Barragán. F.  
 275. D. José María Asúnsolo Linares. A.  
 276. D. Francisco Miguel Font Sastre. F.  
 277. D. Manuel Blanco Moreno. B.  
 278. D. Pedro Avila Alvarez. B.  
 279. D. José Ignacio Poch Gutiérrez de Caviedes. C.  
 280. D. Antonio Escagües Yoldi. F.  
 281. D. Luis Vidal Alvarez. C.  
 282. D. Ricardo Alvarez Represa. A.  
 283. D. José María Silió Vicente. B.  
 284. D. Angel Martínez Gómez. F.  
 285. D. Antonio Balbuena Cavallini. B.  
 286. D. Eduardo López Aparicio. C.  
 287. D. Manuel Bocanegra Camacho. E.  
 288. D. Luis Moreno García. F.  
 289. D. Juan Drake Drake. F.  
 290. D. Luis de la Campa Martínez. B.  
 291. D. Dionisio Sánchez López. B.  
 292. D. Pablo Sánchez Larque. A.  
 293. D. Ignacio Iníguez de la Torre y Gutiérrez. B.  
 294. D. Angel Suárez-Bárcena y de Ilera. B.  
 295. D. Luis Gándara Gómez. C.  
 296. D. Rodrigo Alvendin Vallejo. F.  
 297. D. Luis María Martín Guerras. F.  
 298. D. Juan José Puebla y Torija. C.  
 299. D. Antonio Ordóñez Romero. B.  
 300. D. César Gómez de la Serna y Núñez. F.  
 301. D. José Llisterrí Miró. C.  
 302. D. Juan de Molina Juyó. B.  
 303. D. Miguel Alfarras Castañeda. F.  
 304. D. Fernando Arenales Aragón. D.  
 305. D. Carlos Pintos Castro. F.  
 306. D. Antonio Zamora Soriano. F.  
 307. D. Luis Fernández Poianco Cabezudo. B.  
 308. D. José Garrido Entrena. E.  
 309. D. Bartolomé Torres Serra. B.  
 310. D. Rafael Jurado Chinchilla. C.  
 311. D. Francisco Molina Sáenz de Tejada. C.  
 312. D. José Cortés Núñez. C.  
 313. D. Antonio Bartolomé Martínez. C.

Núm. del sorteo NOMBRES Y APELLIDOS y GRUPO

314. D. Luis Amorós Guillén. E.  
 315. D. Luis Cereceda Delgado. B.  
 316. D. Francisco Campán Hanza. A.  
 317. D. Fernando Giménez Azcárate. F.  
 318. D. Fernando Enriquez González. B.  
 319. D. Eduardo Clérigues Andréu. F.  
 320. D. Matías Giménez Potous. C.  
 321. D. Alvaro Escarpizo-Lorenzana Majúa. F.  
 322. D. Alfonso Martínez Almeida. B.  
 323. D. Alfredo Pastor Pastor. B.  
 324. D. Juan Ramírez-Cárdenas y Prego de Oliver. D.  
 325. D. Luis Campo Fernández. B.  
 326. D. Marcelino Sarrió Pérez. F.  
 327. D. Ramón Almenar Fabra. B.  
 328. D. Alfonso García Aynat. F.  
 329. D. José Marín Monroy. B.  
 330. D. Ignacio de Prada y Gutiérrez. B.  
 331. D. Juan Morán Cuñado. D.  
 332. D. Manuel Lázaro Martínez. F.  
 333. D. Luis Martínez Riesgo. F.  
 334. D. Anastasio Manuel Moreno Rubio. C.  
 335. D. Juan Pedro Sevilla Navarro. C.  
 336. D. Alfonso Hernández Pardo. C.  
 337. D. Juan Sampetro Font. F.  
 338. D. Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo. C.  
 339. D. Tomás Ordóñez Ferrer. B.  
 340. D. José Fernández Badía. C.  
 341. D. Ramón Mallol Arbolea. B.  
 342. D. Antonio Edo Quintana. B.  
 343. D. Francisco Iglesia Angulo. F.  
 344. D. Carlos Caubet Turbe. B.  
 345. D. Joaquín Arias Díaz de Rábago. A.  
 346. D. Marcos López Suárez. D.  
 347. D. Juan Linares Castro. F.  
 348. D. Juan García Foulquié. F.  
 349. D. Jesús Burbano Vázquez. B.  
 350. D. Luis Fernando de Coca y de Aragón. C.  
 351. D. Bernabé Sarabia Soler. D.  
 352. D. José Luis de la Viña Magdaleno. C.  
 353. D. Tomás Martínez Canales. F.  
 354. D. Carlos García Ros. B.  
 355. D. Luis Bollain Rozalem. F.  
 356. D. Francisco Sánchez y Sánchez. F.  
 357. D. Antonio Ródenas González. D.  
 358. D. Eloy Luemo Laelmo. C.  
 359. D. Manuel Herrero Maroto. F.  
 360. D. Agustín Gómez Moreno. B.  
 361. D. Eladio Calero Baldó. F.  
 362. D. Vicente Coca y Coca. C.  
 363. D. Andrés Muñoz Calero. F.  
 364. D. Vicente Cásal del Rey y González. B.  
 365. D. Joaquín Morales Cortés. C.  
 366. D. Alfonso Arévalo Carretero. C.  
 367. D. Antonio García Alonso. B.  
 368. D. Manuel García Rodríguez. F.  
 369. D. Angel Cascón Nieto. B.  
 370. D. Fernando Santolalla de las Heras. F.  
 371. D. Juan Astray Rísueño. F.  
 372. D. Miguel Angel Herrán y de las Pozas. C.  
 373. D. Francisco Javier Fiestas Contreras. B.  
 374. D. Juan José Martínez Colubi. C.  
 375. D. Francisco Palacios Morales. F.  
 376. D. José Prieto Delgado. B.  
 377. D. Salvador Amorós Gisbert. F.  
 378. D. Andrés Sáinz Mollá. F.  
 379. D. Francisco Alejandro Vila Chinchilla. C.  
 380. D. Manuel Segarra Tomás. F.

Núm. del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS y GRUPO
381.	D. Mariano Valverde Paradinas. B.
382.	D. Cirino Peña Alonso. F.
383.	D. Luis Avila Alvarez. B.
384.	D. Antonio Duque Hidalgo. F.
385.	D. <sup>a</sup> Aurelia Múgica Barandiarán. F.
386.	D. Marlo López Chornet. F.
387.	D. Luis Fraile Lozano. B.
388.	D. Enrique Robles del Río. F.
389.	D. Francisco del Hoyo Villameriel. C.
390.	D. <sup>a</sup> Isabel Francisca García Alvarez. F.
391.	D. José Vicente Más. C.
392.	D. Mariano Muniesa de la Torre. F.
393.	D. Zacarías Jiménez Asenjo. F.
394.	D. Marcelino Pedro-Viejo Henche. F.
395.	D. Rufino Ortega Roldán. F.
396.	D. Ignacio Pascual y Domingo. B.
397.	D. Leonardo Fernández Suárez. B.
398.	D. Francisco Pedro Madero Valdeolmos. F.
399.	D. Alberto Alvarez de Sotomayor Morales. B.
400.	D. Manuel Montaner Latorre. E.
401.	D. <sup>a</sup> Celia Puente Ojea. F.
402.	D. Félix Olea Navarro. F.
403.	D. Julián de la Vega Sánchez-Rubio. B.
404.	D. Pedro Porras Ibáñez. C.
405.	D. Luis Linés Corbella. A.
406.	D. Francisco Obregón Barreda. F.
407.	D. Apolinar Moraleda Román.
408.	D. Rafael Torres Velasco. C.
409.	D. José María Gómez Velasco. B.
410.	D. Javier Soaje Hermida. B.
411.	D. Juan Pérez Burriel. F.
412.	D. Antonio Martín Ayllón. F.
413.	D. Vicente de la Plaza Santos. F.
414.	D. Juan Serra Navarro. B.
415.	D. Francisco Bernuy Barrio. B.
416.	D. Pedro Ramón Arregui Jiménez. A.
417.	D. Celso Miguel del Corral y Miguel del Corral. B.
418.	D. José Gómez Dovalé. C.
419.	D. Balbino Alvarez de Toledo e Ibarra. C.
420.	D. Juan Alvarez-Ossorio y Rosado. B.
421.	D. Juan González Egüés. F.
422.	D. Fernando de Sepúlveda Courtoy. B.
423.	D. Eduardo Menéndez-Valdés Golpe. C.
424.	D. Vicente Llorente García. D.
425.	D. Mariano Perales García. F.
426.	D. Daniel Turullols Aguirre. B.
427.	D. Aurelio, Martín Martín. C.
428.	D. Jos <sup>a</sup> María Veltetz Lorenzo. F.
429.	D. Enrique de Odriozola y Belsa. C.
430.	D. Bruno Torresano del Pozo. F.
431.	D. Francisco Javier Unceta Arenal. B.
432.	D. Miguel Salvador Caja. F.
433.	D. Luis González de la Huebra Sánchez. C.
434.	D. Luis Echániz Urruzuno. F.
435.	D. Francisco de P. Caplín Bravo. F.
436.	D. Emilio Gamelo Codoñer. F.
437.	D. Vicente Piñero y Carrión. B.
438.	D. Gonzalo Hergueta Chávami. F.
439.	D. Santiago García Guzmán. B.
440.	D. Enrique de la Torre Moreiras. B.
441.	D. Francisco Espinosa Quesada. D.
442.	D. Elogio Aparicio Díaz Maroto. F.
443.	D. Tomás Mendieta Segura. F.
444.	D. Auguste Olarte Egido. C.
445.	D. Vicente Diego Salvá. D.
446.	D. Manuel Antonio Rodríguez Gayoso. C.
447.	D. Luis Hergueta y García de Guadana. C.
448.	D. Angel Martínez Ora. C.

Núm. del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS y GRUPO
449.	D. Juan Betes Jurado. F.
450.	D. Luis Félix Alonso López. F.
451.	D. José Guglieri Sierra. B.
452.	D. Fernando Pulg de la Bellaçasa y Blanco. C.
453.	D. Eugenio Blasco Guinart. F.
454.	D. Fernando Vázquez Durán. B.
455.	D. Juan Francisco Delgado Gómez.
456.	D. José Manuel Martín Liébana. F.
457.	D. Fernando de Peralta Lozano. D.
458.	D. Francisco Santolalla Lacalle. B.
459.	D. Alfonso Villa González-Rdo. F.
460.	D. Fernando Riera Aisa. B.
461.	D. Mariano Alvarez Fernández. C.
462.	D. Antonio Jurado Jiménez. C.
463.	D. José María Sánchez del Rey. C.
464.	D. Joaquín Viola Sauret. A.
465.	D. Luis de Fuentes Ortí. F.
466.	D. Leopoldo Arnáiz Barón. C.
467.	D. Manuel Rodríguez Pazos. B.
468.	D. José A. Baca Muñoz. F.
469.	D. Luis Lario y Díaz-Benito. F.
470.	D. Marino Dávila Yagüe. C.
471.	D. Rafael Zarauz Cánovas. F.
472.	D. Antonio Mariano Millán López. A.
473.	D. Emigdio Florentino Morillo Abril. C.
474.	D. Juan Angel Allende Corcuera. C.
475.	D. Pedro Antonio Rullán Casanovas. B.
476.	D. Evaristo Pérez de la Cruz González. C.
477.	D. Ignacio Nart Fernández. B.
478.	D. Jesús Rubio Serrano. E.
479.	D. Francisco de P. Soriano Cañada. F.
480.	D. Luis Díaz González. C.
481.	D. Santiago Vallejo Heredia. B.
482.	D. José Benito Cabrerizo. C.
483.	D. Juan Francisco Camps Morga. B.
484.	D. Manuel Iranzo Henares. C.
485.	D. Francisco Ramón Grima Reig. F.
486.	D. Gonzalo Prego Melrás. C.
487.	D. José Rega Sánchez. F.
488.	D. Alberto Cuartero García. B.
489.	D. Teodoro Escalona Martín. C.
490.	D. José Manuel Avila Plá. C.
491.	D. José Luis Muñoz Ozamiz. A.
492.	D. Rafael Velázquez y García de Vinuesa. C.
493.	D. Luis Gaspar y Cereceda. F.
494.	D. Francisco García Mizzi. D.
495.	D. Pedro González de Uzqueta Cerrillo. A.
496.	D. Juan de Dios Cárdenas y Hernández. B.
497.	D. Joaquín Reguera Sevilla. F.
498.	D. Victorlán Baquero Pelra. C.
499.	D. Miguel Manteca López. B.
500.	D. Jaime de la Torre Nieto. F.
501.	D. Rafael Aguado Martín Montijano. B.
502.	D. José María San Román Mato. C.
503.	D. Gabriel de la Mata Fernández. B.
504.	D. Rafael García Reparaz. C.
505.	D. Agustín Soler Bonor. B.
506.	D. Luis Cárdenas H'nojosa. B.
507.	D. Luis Alvarez González. B.
508.	D. Juan Luis Ramos y Pérez-Colemán. B.
509.	D. Segundo López Madrid. A.
510.	D. Luis Butragueño Ramos. F.
511.	D. Manuel Fidalgo Pereira. C.
512.	D. Manuel Lozano Serralta. C.
513.	D. José Larona Sanchis. D.
514.	D. José Ignacio González del Valle y Liagudo. B.
515.	D. José María Fernández Petregal y Benitez-Donoso. B.

Núm. del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS y GRUPO
516.	D. Narciso de Fuentes Sanchiz. B.
517.	D. Augusto del Cacho Gómez. F.
518.	D. Miguel Muñoz-Cuellar Barroso. F.
519.	D. Salvador Zaera Sánchez. B.
520.	D. Ignacio Aróstegui y Salaverri. C.
521.	D. Antonio Montero Mendivil. B.
522.	D. Francisco Hidalgo Torruella. B.
523.	D. Antonio Royán Páez. B.
524.	D. Cristóbal Aynat Amorós. F.
525.	D. Manuel Alvarez Bejiga. F.
526.	D. José Santos de Mata. C.
527.	D. Gilcerio Kálser Herráz. F.
528.	D. Carlos Chacón Rodríguez. F.
529.	D. Ramiro Prego Melrás. B.
530.	D. Joaquín de Benito Loraque. F.
531.	D. Juan Zubeldia Iribarren. F.
532.	D. Luis Faustino Palafox Recuero. C.
533.	D. Manuel Cabrera Martínez. F.
534.	D. Gaspar Prego García. C.
535.	D. Arturo Manso Rincón. B.

sorteo del Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS y GRUPO
536.	D. Luis García-Minguillán Vallhonrat. F.
537.	D. Tomás de Villarreal y Casas. F.
538.	D. José Siles Murcia. C.
539.	D. César Santiago Fernández Terrado. B.
540.	D. Ricardo Soto Prieto. F.
541.	D. Diego Ramírez-Cárdenas y Prego de Oliver. D.
542.	D. Víctor Serrano AVECILLA. C.
543.	D. Joaquín Pintos Castro. F.
544.	D. Manuel Flores Faba. F.
545.	D. Antonio Cabrero Gallego. C.
546.	D. Alfonso Caravaca Cerdán. C.
547.	D. Fernando de Torres Cid. F.
548.	D. Luis Cárdenas y Hernández. B.
549.	D. Pedro Castelló Alvarez. E.
550.	D. Eladio Bragado Calvo. C.
551.	D. Francisco Javier Sansa Nequi.

Madrid, 17 de febrero de 1941.—V.º B.º: El Presidente. Ignacio de Casso.—El Secretario del Tribunal, Federico Bravo.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General del Tesoro**

*Anunciando la apertura de pago de los haberes activos y pasivos y asignación de material.*

Este Centro directivo ha acordado que el día primero de marzo próximo se abra el pago de la mensualidad corriente de los haberes activos y pasivos que se perciben en esta capital, en las provincias de España y Tesorería de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se satisfará sin previo aviso el día 7 del referido mes de marzo.

Madrid, 18 de febrero de 1941.—El Director general del Tesoro, Benito Jiménez.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Dirección General de Industria**

*Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.*

Visto el escrito presentado por don Eugenio Rodríguez Sanz recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Valladolid, que le denegó autorización circunstancialmente para instalar una industria de molturación de piensos;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que la intervención a que se hallan sometidas las primeras materias para esta industria aconsejan no autorizar de momento nuevas instalaciones que no respondan a una evidente necesidad,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Eugenio Rodríguez Sanz, contra resolución de la Delegación de Industria de Valladolid, que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una industria de molturación de piensos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valladolid.

Visto el escrito presentado por don Juan Maciá Martínez recurriendo en alzada contra resolución de la Dele-

gación de Industria, que le denegó autorización para trasladar de Nerja a Málaga su industria de fabricación de alpargatas con suela de goma;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que las características de la industria justifican el cambio de emplazamiento,

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Maciá Martínez contra resolución de la Delegación de Industria de Málaga, y en consecuencia autorizarle para efectuar el traslado de su fábrica de alpargatas, sita en Nerja, debiendo efectuar dicho traslado en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarlo se considerará anulada la autorización.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.